Distrito Escolar Unificado de

# RIALTO

## DIRECTIVA EDUCATIVA

**Agenda del 7 de octubre de 2020**

***"Formando futuros a través de la innovación"***

# MISIÓN

**La misión del Distrito Escolar Unificado de Rialto, el puente que conecta a los estudiantes a sus aspiraciones para el futuro, es asegurar que cada estudiante logre la realización personal y profesional dentro de una sociedad global, a través de un sistema vital distinguido por:**

- **Altas expectativas para el logro estudiantil**
- **Entornos de aprendizaje seguros e inclusivos**
- **Participación efectiva de la familia y comunidad**
- **Oportunidades de aprendizaje más allá del entorno educativo tradicional**
- **Apreciación por la diversidad universal**

**Directiva Educativa de RUSD**
**Sra. Nancy G. O'Kelley, Presidenta**
**Sra. Dina Walker, Vicepresidenta**
**Sr. Joseph W. Martinez, Auxiliar**
**Sr. Joseph Ayala, Miembro**
**Sr. Edgar Montes, Miembro**
**Destiny Lopez, Estudiante Miembro**

**Superintendente de RUSD**
**Dr. Cuauhtémoc Avila**

**Fotografía de portada**

¡La Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto da la bienvenida a la estudiante de doce grado de la Escuela Preparatoria Eisenhower, **Destiny Lopez** como Estudiante Miembro de la Directiva! Ella fue investida en la junta de la Directiva Escolar de RUSD el 23 de septiembre por la Presidenta de la Directiva, **Sra. Nancy G. O'Kelley** acompañada por su madre, Superintendente, **Dr. Cuauhtémoc Avila,** y el Director de la Escuela Preparatoria Eisenhower, **Sr. Frank Camacho.**

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

**Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas**
**182 East Walnut Avenue**
**Rialto, California**


**NANCY G. O'KELLEY**
Presidenta

**JOSEPH W. MARTINEZ**
Auxiliar

**EDGAR MONTES**
Miembro

**DINA WALKER**
Vicepresidenta

**JOSEPH AYALA**
Miembro

**DESTINY LOPEZ**
Estudiante Miembro

**CUAUHTÉMOC AVILA, ED.D.**
Superintendente


## IMPORTANTE AVISO PÚBLICO

**La junta de la Directiva del 7 de octubre de 2020 se llevará a cabo TELEFÓNICAMENTE y transmitida al público por audio en vivo solamente.**

**Para los que desean participar en la junta o hacer comentarios públicos, por favor seguir los siguientes pasos:**

- **Para acceder a la transmisión en vivo acceder a "Nuestra Directiva" bajar a "Videos de las Juntas Directiva" y hacer clic en reproducir (*play)*.**
- **Pueden acceder a la agenda en nuestro sitio web también en "Nuestra Directiva" y bajando a "Agendas y Actas".**
- **Aunque no es requerido, para los que desean hacer comentarios públicos en esta junta, por favor enviar un email con sus comentarios a Martha Degortary, Delegada Administrativa Ejecutiva a mdegorta@rialtousd.org o dejar un mensaje detallado con su comentario y su número de teléfono llamando al (909) 820-7600, extensión 2124 a más tardar las 4:00 p.m., el día de la junta de la Directiva.**
- **Para escuchar esta junta en español, por favor visitar el sitio web www.rialto.k12.ca.us para instrucciones.**

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**
**JUNTA ORDINARIA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA**
**AGENDA**

**7 de octubre de 2020**
**Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas**
**182 East Walnut Avenue**
**Rialto, California**

**Miembros de la Directiva:**

**Nancy G. O'Kelley, Presidenta**
**Dina Walker, Vicepresidenta**
**Joseph Martinez, Auxiliar**
**Joseph Ayala, Miembro**
**Edgar Montes, Miembro**
**Destiny Lopez, Estudiante Miembro**

**Superintendente:**

**Cuauhtémoc Avila, Ed.D.**

Cualquier individuo que requiere adaptaciones o modificaciones relacionadas con una discapacidad, incluso accesorios y servicios auxiliares, con el fin de participar en la junta de la directiva debe comunicarse con el Superintendente o la persona designada por escrito.

**Páginas**

**A. APERTURA**

**A.1 LLAMADA AL ORDEN 6:30 p.m.**

**A.2 SESIÓN ABIERTA**

**A.2.1 Comentarios sobre artículos en la sesión cerrada de la agenda**

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier artículo en la Sesión Cerrada de la agenda se le concederá tres minutos.

## A.3 SESIÓN CERRADA

**Moción** _____

**Secundada** _____

Según lo previsto por la ley, los siguientes son los temas de debate y consideración en la sesión cerrada de la junta de la directiva.

**Voto por Miembros de la Directiva para pasar a la Sesión Cerrada**

_____ Nancy G. O'Kelley
_____ Dina Walker
_____ Joseph W. Martinez
_____ Joseph Ayala
_____ Edgar Montes

Hora: _____

### A.3.1 EMPLEADOS PÚBLICOS EMPLEO/DISCIPLINA/DESPIDO/REASIGNACIÓN DE EMPLEADOS (CÓDIGO DE GOBIERNO SECCIÓN 54957)

### A.3.2 EXPULSIONES ESTUDIANTILES/REINCORPORACIÓN/EXPULSIÓN INSCRIPCIONES

### A.3.3 CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES

Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente; Rhea McIver Gibbs, Ed.D., Delegada Líder, Servicios de Personal; y Rhonda Kramer, Delegada Líder, Servicios de Personal. Sindicato de trabajadores: Asociación de Empleados Clasificados de California, Subsidiaria 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto (REA), *Communications Workers of America (CWA)*

**A.4 CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA**

**Moción _____**

**Secundada _____**
**Voto por Miembros de la Directiva para levantar la Sesión Cerrada.**

_____ Nancy G. O'Kelley
_____ Dina Walker
_____ Joseph W. Martinez
_____ Joseph Ayala
_____ Edgar Montes

Hora: _____

**A.5 REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA 7:00 p.m.**

**A.6 JURAMENTO A LA BANDERA**

**A.7 REPORTE DE SESIÓN CERRADA**

**A.8 ADOPCIÓN DE AGENDA**

**Moción _____**

**Secundada _____**

**Voto por Miembros de la Directiva para adoptar agenda.**

_____ Nancy G. O'Kelley
_____ Dina Walker
_____ Joseph W. Martinez
_____ Joseph Ayala
_____ Edgar Montes

**B. PRESENTACIONES – Ninguna**

**C. COMENTARIOS**

**C.1 COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

En este momento, cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **no en** la agenda se le concederá tres minutos.

### C.2 COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE TEMAS EN LA AGENDA

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **en** la agenda se le concederá tres minutos.

### C.3 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EJECUTIVA DE ASOCIACIONES

Asociación Educativa de Rialto (REA), Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA), *Communications Workers of America* (CWA), Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA).

### C.4 COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE

### C.5 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA

## D. AUDIENCIA PÚBLICA - Ninguna 12

## E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR 14

Todos los artículos en la lista para aprobarse se harán con una moción a menos que los miembros de la Directiva Educativa o el Superintendente los retiren para acción individual.

**Moción _____**

**Secundada _____**
**Voto por Miembros de la Directiva para aprobar artículos agendados.**

_____ Nancy G. O'Kelley

_____ Dina Walker

_____ Joseph W. Martinez

_____ Joseph Ayala

_____ Edgar Montes

### E.1 ACTA

#### E.1.1 ACTA –DE JUNTA ORDINARIA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 15

Aprobar el acta de la junta ordinaria de la Directiva Educativa del 23 de septiembre de 2020.

## E.2 ARTÍCULOS DE FUNCIONES GENERALES PARA APROBAR

### E.2.1 SEGUNDA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 5125.1(a-b); DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO 28

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 5125.1(a-b); Divulgación de información del directorio.

### E.2.2 SEGUNDA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.4(a-h); AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)* 30

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.4 (a-h); Autorización de Escuelas Autónomas *(Charter).*

### E.2.3 SEGUNDA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.41(a-h); SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)* 38

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.41(a-h); Supervisión de Escuelas Autónomas *(Charter)*

### E.2.4 SEGUNDA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.43(a-d); REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)* 48

Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.43(a-d); Revocación de Escuelas Autónomas *(Charter).*

## E.3 ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR - Ninguno

## E.4 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR

### E.4.1 LISTA DE ORDEN DE VENTA Y LISTA DE REGISTRO DE ORDEN DE COMPRA

Aprobar la orden de venta y registro de orden de compra de todos los fondos del 3 de septiembre de 2020 al 16 de septiembre de 2020 (enviado en sobre aparte a los Miembros de la Directiva). Una copia para revisión pública estará disponible en el sitio web del Distrito

### E.4.2 ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD ALLIANT INTERNATIONAL PARA PRÁCTICA DOCENTE Y PASANTÍA 52

Ratificar el acuerdo de estudiante de magisterio y práctica docente con la Universidad Alliant International para ayudar a futuros educadores en completar los requisitos de credenciales estatales del 13 de agosto de 2020 al 12 de agosto de 2023, sin costo para el Distrito.

**E.4.3 ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, EAST BAY PARA EXPERIENCIA DOCENTE ESTUDIANTIL** 53

Ratificar el acuerdo con la Universidad Estatal de California, East Bay para experiencia docente estudiantil y asistir a educadores actuales y futuros en completar los requisitos de credenciales estatales del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2025 sin costo para el Distrito.

**E.4.4 ACUERDO CON SERVICIOS PSICOLÓGICOS GUNN, INC.** 54

Aprobar un acuerdo con Servicios Psicológicos Gunn, Inc, para proveer Evaluaciones Educativas Independientes (IEE) efectivo el 8 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021, por un costo sin exceder $10,000.00 para ser pagado por Fondo General – Fondo de Educación Especial.

**E.4.5 KEENAN & ASSOCIATES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE EL PLAN SUPLEMENTARIO DE RETIRO TEMPRANO (SERP)** 55

Aprobar un acuerdo con Keenan & Associates como el consultor para asistir con el diseño, implementación y administración de un Plan Suplemenatrio de Retiro Temprano (SERP), efectivo el 8 de octubre de 2020 hasta la duración que todos los beneficios sean pagados bajo el Plan sobre un período de cinco (5) años, por un costo de una cuota de 3.75% basada en las primas anuales, para ser pagado de Fondo General.

**E.4.6 ACUERDO CON FILOSOFÍAS *EHECATL WIND*** 56

Aprobar un acuerdo con Filosofías *Ehecatl Wind* para proveer treinta y nueve (39) talleres de entrenamiento virtual/en vivo de capacitación profesional a maestros de preparatoria en la facilitación de la creación de Literatura Multicultural e Historia de EE.UU.: cursos de preparatoria Raza y Género, efectivo el 8 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, por un costo sin exceder $42,900.00 y para ser pagado por Fondo General.

## E.5 ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE FACILIDADES PARA APROBAR

### E.5.1 AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR TRANE U.S., INC. POR COMPLETAR EL CUARTO PLAN DE GASTO DE ENERGÍA (EEP NO. 4), PROP. 39 FASE DE IMPLEMENTACIÓN IV DE PROYECTOS 57

Aprobar el trabajo completado antes del 14 de julio de 2020 por Trane U.S.., Inc., por todo el trabajo requerido en conexión con el Plan de Gasto de Energía (EEP No.4) Prop. 39 Fase de Implementación IV de proyectos y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino, sin costo para el Distrito.

## E.6 ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR

### E.6.1 REPORTE DE PERSONAL NO. 1244 PARA EMPLEADOS CLASIFICADOS Y CERTIFICADOS 58

Aprobar Reporte de Personal No. 1244 para empleados clasificados y certificados.

### E.6.2 RESOLUCIÓN NO. 20-21-06 PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA DOCENTE 62

Adoptar Resolución No. 20-21-06 autorizando al Delegado Líder de Servicios de Personal asignar a varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales pero que todavía no han completado los requisitos ingresar en un programa de práctica docente.

### E.6.3 RESOLUCIÓN NO. 20-21-07 EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE APRENDICES DE INGLÉS 63

Adoptar Resolución No. 20-21-07 autorizando al Delegado Líder de Servicios de Personal para emplear o asignar individuos identificados tiempo adicional para completar los requisitos para obtener las credenciales que autoriza el servicio o para proveer a las agencias empleadoras tiempo para llenar la asignación con un individuo que ya tiene una credencial apropiada o califica bajo una de las opciones de asignación disponible. Esto incluye exenciones para emplear o asignar individuos identificados cuando la agencia empleadora encuentra que hay un número insuficiente de personas certificadas que cumplen el criterio de empleo especificado para el puesto.

**F. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN** 64

**F.1 LICITACIÓN NO. 20-21-001 PARA EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS/COCINA EN LA ESCUELA PREPARATORIA MILOR** 65

**Moción** _____

**Secundada** _____

Adjudicar licitación No. 20-21-001 a Braughton Construction, Inc., para el proyecto de expansión del salón multiusos/cocina en la Escuela Preparatoria Milor por un costo sin exceder $968,000.00 para ser pagado por Fondo 21 – Medida Y, Series C.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

**F.2 RESOLUCIÓN NO. 20-21-08 PLAN SUPLEMENTARIO DE RETIRO TEMPRANO (SERP)** 66

**Moción** _____

**Secundada** _____

Adoptar Resolución No. 20-21-08 estableciendo un Plan Suplementario de Retiro Temprano (SERP) para empelados Certificados (Supervisores o no Supervisores), Clasificados (Supervisores o no Supervisores), y empleados confidenciales del Distrito Escolar Unificado de Rialto efectivo el 1 de julio de 2021.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

**F.3** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-09 SEMANA NACIONAL DE SEGURIDAD ESCOLAR** 69

**Moción** _____

**Secundado** _____

Adoptar Resolución No. 20-21-09 declarando la semana del 19 al 23 de octubre de 2020 como la Semana Nacional de Seguridad en Autobuses para proveer a las escuelas con entornos de aprendizaje positivos y seguros.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

**F.4** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-10 SEMANA NACIONAL DE ALMUERZO ESCOLAR** 71

**Moción** _____

**Secundado** _____

Adoptar Resolución No. 20-21-10 declarando la semana del 12-16 de octubre de 2020 como la Semana Nacional de Almuerzo Escolar y motivar a todos los residentes a concientizarse y preocuparse sobre los hábitos nutritivos de sus hijos y propios, a la espera de lograr una ciudadanía más saludable de hoy y del mañana.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

**F.5** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-11 PAGARÉS RESPALDADOS CON CONTRIBUCIONES E INGRESOS ANTICIPADOS (TRAN por sus siglas en inglés)** 72

**Moción** _____

**Secundado** _____

Adoptar Resolución No. 20-21-11 autorizando al Distrito Escolar Unificado de Rialto para someter una aplicación con la Autoridad Financiera Escolar de California (CSFA) a nivel estatal común de pagarés respaldados con contribuciones e ingresos anticipados (TRAN).

**Voto por Miembros de la Directiva.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

**F.6** **RENOVACIÓN DE ACUERDO CON *BLACKBOARD, INC.*** 74

**Moción** _____

**Secundado** _____

Ratificar la renovación del acuerdo con Blackboard, Inc., por una suscripción de un (1) año desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, para el uso de Blackboard, Inc. como servicio de comunicación centralizado para comunidad educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialtp por un costo sin exceder $58,750.00 para ser pagado por Fondo General/Título I Categórico.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

## G. CLAUSURA

La próxima reunión ordinaria de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el 21 de octubre de 2020 a las 7:00 p.m., **vía teleconferencia y por audio en vivo solamente**.

Materiales distribuidos o presentados a la Directiva Educativa en la junta de la directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

**Moción _____**
**Secundada _____**
**Voto por Miembros de la Directiva para concluir junta.**

_____Nancy G. O'Kelley

_____Dina Walker

_____Joseph W. Martinez

_____Joseph Ayala

_____Edgar Montes

Hora: _____

## D AUDIENCIA PÚBLICA

## D. AUDIENCIA PÚBLICA

**NINGUNO**

# E ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

# ACTA

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

**23 de septiembre de 2020**
**Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas**
**182 East Walnut Avenue**
**Rialto, California**

**La reunión se llevó a cabo TELEFÓNICAMENTE y disponible al público en vivo por audio solamente**

**Miembros de la Directiva presentes:**

**Nancy G. O'Kelley, Presidenta**
**Dina Walker, Vicepresidenta**
**Joseph Martinez, Auxiliar**
**Joseph Ayala, Miembro**
**Edgar Montes, Miembro**

**Administradores presentes:**

**Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente**
**Darren McDuffie, Ed.D., Delegado Líder Estratégico: Estrategias, Congruencia y Justicia Social**
**También presentes Martha Degortari, Delegada Ejecutiva Administrativa**

### A. APERTURA

#### A.1 LLAMADA AL ORDEN 6:30 p.m.

La junta ordinaria de la Directiva Educativa, que se llevó a cabo telefónicamente y disponible al público en vivo por audio solamente, se inició a las 6:32 p.m.

#### A.2 SESIÓN ABIERTA

##### A.2.1 Comentarios sobre artículos en la sesión cerrada de la agenda

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier artículo en la Sesión Cerrada de la agenda se le concederá tres minutos.

Ninguno.

## A.3 SESIÓN CERRADA

**Moción por** Miembro Montes

**Secundada por** Auxiliar Martinez

Según lo previsto por la ley, los siguientes son los temas de debate y consideración en la sesión cerrada de la junta de la directiva.

**Voto por Miembros de la Directiva para pasar a la Sesión Cerrada**

Hora 6:32 p.m.

**Aprobado por votación unánime.**

### A.3.1 EMPLEADOS PÚBLICOS

**EMPLEO/DISCIPLINA/DESPIDO/REASIGNACIÓN DE EMPLEADOS (CÓDIGO DE GOBIERNO SECCIÓN 54957)**

### A.3.2 EXPULSIONES ESTUDIANTILES/REINCORPORACIÓN/EXPULSIÓN INSCRIPCIONES

### A.3.3 CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES

Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente; Rhea McIver Gibbs, Ed.D., Delegada Líder, Servicios de Personal; y Rhonda Kramer, Delegada Líder, Servicios de Personal.

Sindicato de trabajadores: Asociación de Empleados Clasificados de California, Subsidiaria 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto (REA), *Communications Workers of America (CWA)*

## A.4 CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA

**Moción por** Auxiliar Martinez

**Secundada por** Vicepreisdenta Walker

**Voto por Miembros de la Directiva para levantar la Sesión Cerrada.**

Hora: 7:06 p.m.

## A.5 REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA 7:00 p.m.

La sesión abierta se reanudó a las 7:06 p.m.

## A.6 JURAMENTO A LA BANDERA

La Presidenta, Sra. Nancy G. O'Kelley dirigió el saludo a la bandera.

## A.7 REPORTE DE SESIÓN CERRADA

Superintendente, Dr. Avila reportó que en la sesión cerrada la Directiva Educativa tomó la siguiente acción:

**Moción por** Miembro Ayala
**Secundada por** Auxiliar Martinez
La Directiva Educativa aceptó la solicitud de permiso de ausencia sin sueldo para empleado clasificado #2904020, del 26 de septiembre de 2020 al 18 de diciembre de 2020.

**Aprobado por votación unánime.**

**Moción por** Auxiliar Martinez
**Secundada por** Vicepresidenta Walker
La Directiva Educativa tomó acción para suspender a empleado certificado #2237520 sin sueldo conforme la sección 44939 del Código Educativo y autorizar a la administración de emitir una Notificación de Despido de 30 días de aviso previo de acuerdo con la sección 44934 del Código Educativo y dirigir al Superintendente o designado para enviar las notificaciones legales apropiadas.

**Aprobado por votación unánime.**

## A.8 ADOPCIÓN DE AGENDA

Artículo No. E.4.6 de los artículos Financieros – Acuerdo con la Fundación de Consejería Clay fue extraído de la agenda.

**Voto por Miembros de la Directiva para adoptar agenda enmendada.**

# B. PRESENTACIONES

## B.1 ESTUDIANTE MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DEL 2020-21

La Presidenta de la Directiva, Sra. Nancy O'Kelley introdujo y administró el juramento al cargo del estudiante miembro de la directiva, Destiny Lopez.

## B.2 PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA (SB98) – REVISIÓN FINAL

Carol Mehochko, Delegada: Programas Especiales, proporcionó una presentación de la revisión final del Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia (SB 98).

## C. COMENTARIOS

### C.1 COMENTARIOS DEL PÚBLICO

En este momento, cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **no en** la agenda se le concederá tres minutos.

Ninguno.

### C.2 COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE TEMAS EN LA AGENDA

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **en** la agenda se le concederá tres minutos.

Ninguno

### C.3 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EJECUTIVA DE ASOCIACIONES

Asociación Educativa de Rialto (REA), Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA), *Communications Workers of America* (CWA), Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA).

**Angela Brantley, Presidenta de RSMA,** compartió que la Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA) elogió a toda la comunidad de Rialto y a los colegas del distrito mientras continúan sirviendo a los estudiantes y familias a través de estos tiempos desafiantes.

Anunció que la campaña anual de afiliación a RSMA ha comenzado y se ha vuelto virtual. Se envió información a todos los administradores que lanzaron la campaña de membresía de dos semanas el pasado lunes 21 de septiembre de 2020 hasta el lunes 5 de octubre de 2020. Invitan a todos los administradores a unirse temprano, ya que quieren continuar brindando oportunidades de capacitación del personal y conexiones, como así como becas para miembros y estudiantes.

También compartió que la primavera pasada, llevaron a cabo un evento muy integrador titulado, "El racismo es una crisis de salud pública" con la asistencia de más de 100 administradores. El evento fue una llamada a la acción. En ese momento prometieron continuar el diálogo con un evento de seguimiento. En este momento, les gustaría extender una invitación a todos los administradores de Rialto USD el 29 de octubre de 4: 30-6: 00 pm para nuestro evento "Dejemos de hablar, actuemos". Será organizado por miembros de la Directiva de RSMA que facilitarán y liderarán discusiones sobre estrategias y acciones que podemos comenzar a implementar en nuestros planteles.

**C.4 COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE**

**C.5 COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA**

## D. AUDIENCIA PÚBLICA

**D.1 AUDIENCIA PÚBLICA ABIERTA**

Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema de audiencia pública en la agenda se le concederá tres minutos.

**Moción** Miembro Montes
**Secundada por** Vicepresidenta Walker
**Voto por Miembros de la Directiva para abrir la audiencia pública.**

Hora: 7:52 p.m.

**Aprobado por votación unánime.**

**D.1.1 PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN**

**D.2 CIERRE DE AUDIENCIA PÚBLICA**

**Moción por** Auxiliar Martinez
**Secundada por** Miembro Montes

**Voto por Miembros de la Directiva para cerrar la audiencia pública.**

Hora: 7:53 p.m.

**Aprobado por votación unánime.**

## E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

Todos los artículos en la lista para aprobarse se harán con una moción a menos que los miembros de la Directiva Educativa o el Superintendente los retiren para acción individual.

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundada por** Auxiliar Martinez

**Voto por Miembros de la Directiva para aprobar artículos agendados.**

**Aprobado por votación unánime.**

## E.1 ACTA

### E.1.1 ACTA –DE JUNTA ORDINARIA DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar el acta de la junta ordinaria de la Directiva Educativa del 9 de septiembre de 2020.

**Aprobado por votación unánime.**

## E.2 ARTÍCULOS DE FUNCIONES GENERALES PARA APROBAR

### E.2.1 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 5125.1(a-b); DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 5125.1(a-b); Divulgación de información del directorio.

**Aprobado por votación unánime.**

### E.2.2 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.4(a-h); AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.4 (a-h); Autorización de Escuelas Autónomas *(Charter).*

**Aprobado por votación unánime.**

### E.2.3 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.41(a-h); SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)*

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.41(a-h); Supervisión de Escuelas Autónomas *(Charter)*

**Aprobado por votación unánime.**

**E.2.4 PRIMERA LECTURA DE LA REVISADA NORMA DE LA DIRECTIVA 0420.43(a-d); REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar la primera lectura de la revisada Norma de la Directiva 0420.43(a-d); Revocación de Escuelas Autónomas *(Charter).*

**Aprobado por votación unánime.**

**E.3 ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR - Ninguno**

**E.4 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR**

**E.4.1 LISTA DE ORDEN DE VENTA Y LISTA DE REGISTRO DE ORDEN DE COMPRA**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar la orden de venta y registro de orden de compra de todos los fondos del 7 de agosto de 2020 al 2 de septiembre de 2020 (enviado en sobre aparte a los Miembros de la Directiva). Una copia para revisión pública estará disponible en el sitio web del Distrito

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.2 DONACIONES**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aceptar las donaciones de *Southwire* y solicitar que se envíe una carta de agradecimiento a los donantes.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.3 PROGRAMA DE OPORTUNIDAD Y ACCESO ESTUDIANTIL DE CALIFORNIA (CAL-SOAP) INLAND EMPIRE EN COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, SAN BERNARDINO (CSUSB)**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez

Ratificar la aprobación de la participación del Distrito Escolar Unificado de Rialto en el Programa Cal-SOAP Inland Empire efectivo agosto de 2020 a junio de 2023, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.4 MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON *CALIFORNIA PARTNERSHIP* PARA LOGRAR EL ÉXITO ESTUDIANTIL (Cal-PASS PASS) INSTITUCIÓN DE MIEMBROS**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez

Aprobar el Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con Cal-PASS para compartir datos, efectivo el 24 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2023, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.5 ACUERDO CON LA ESCUELA PRIVADA SANTA CATHERINE DE SIENA PARA SERVICIOS DE TÍTULO III**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez

Aprobar un acuerdo con la escuela privada Santa Catherine de Siena para Anna Corlew, Salve Banzon y Angelica Regalado para proveer servicios de día extendido durante las horas sin clase tres (3) a cinco (5) veces por semana a los estudiantes identificados como Aprendices de Inglés en la escuela privada Santa Catherine de Siena, efectivo el 30 de septiembre de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021 por un costo sin exceder $3,900.00 y para ser pagado por Fondo General, Título III.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.7 APLICACIÓN CONSOLIDADA PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-21**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez

Aprobar la aplicación del Distrito Escolar Unificado de Rialto para fondos federales por medio de la Aplicación Consolidada para el año escolar 2020-21 que fue sometida en agosto de 2020, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.8 CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIO DE LOS CORTES ELÉCTRICOS (PSPS) Y CONTRATO DE LICENCIA CON SOUTHERN CALIFORNIA EDISON (SCE) EN LA ESCUELA PRIMARIA KORDYAK**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar el Centro de recursos comunitarios para el corte de energía por seguridad eléctrica (CRC) y el Acuerdo de licencia con la Compañía Southern California Edison, desde el 24 de septiembre de 2020 hasta el 24 de septiembre de 2025 con una opción de renovación de cinco (5) años adicionales.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.9 DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO – OFICIAL DE RECURSOS ESCOLAR (SRO)**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Ratificar la eliminación del existente Memorándum de Entendimiento (MOU) con el Departamento de Policía de la ciudad de San Bernardino, retroactivo al 1 de julio de 2020 y términos renegociables bajo un nuevo memorándum de entendimiento después que los estudiantes regresen a nuestros planteles, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

**E.4.10 DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE RIALTO – OFICIAL DE RECURSOS ESCOLAR (SRO)**

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Ratificar la suspensión provisional del 1 de agosto de 2020 hasta nuevo aviso y aprobar la enmienda al Memorándum de Entendimiento (MOU) existente con el Departamento de Policía de la ciudad de Rialto,hasta el 30 de junio de 2022. Cuando los oficiales de recursos escolares reanuden sus funciones, los términos del MOU se extenderán hasta el 30 de junio de 2022, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

### E.4.11 SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS 2020-21

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aceptar la primera asignación por la cantidad de $52,098.75, para empezar la Subvención del Programa Frutas y Vegetales Frescos para las siguientes escuelas: Primarias Bemis, Boyd, Casey, Curtis, Dollahan, Dunn, Garcia, Henry, Hughbanks, Kelley, Morgan, Morris, Myers, Preston, Simpson y Werner, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

### E.4.12 ACUERDO DE PRIVACIDAD DE DATOS PARA APLICACIONES DE TERCERA PERSONA

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aprobar los acuerdos de privacidad de datos para los siguientes programas/aplicaciones: Epic! Books, EdPuzzle y Screencastify para el término como se especificó en cada acuerdo.

**Aprobado por votación unánime.**

## E.5 ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR

### E.5.1 AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR BRAUGHTON CONSTRUCTION, INC.

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez
Aceptar todo el trabajo requerido realizado antes del 24 de agosto de 2020 por Braughton Construction, Inc., en conexión con la adición de tres (3) edificios de salones de clase reubicables, uno (1) edificio de baño modular y asociada ADA del lugar de trabajo en la Escuela Primaria Morgan y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

### E.5.2 AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR IVL CONTRACTORS, INC.

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez

Aceptar todo el trabajo requerido realizado antes del 24 de agosto de 2020 por IVL Contractors, Inc., en conexión con el proyecto de modernización del edificio escolar R, y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino, sin costo para el Distrito.

**Aprobado por votación unánime.**

## E.6 ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR

### E.6.1 REPORTE DE PERSONAL NO. 1243 PARA EMPLEADOS CLASIFICADOS Y CERTIFICADOS

**Moción por** Vicepresidenta Walker
**Secundado por** Auxiliar Martinez

Aprobar Reporte de Personal No. 1243 para empleados clasificados y certificados.

**Aprobado por votación unánime.**

# E. ARTÍCULOS AGENDADOS PARA APROBAR

## E.4 ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR

### E.4.6 ACUERDO CON FUNDACIÓN DE CONSEJERÍA CLAY

**El artículo fue extraído de la agenda.**

~~Aprobar un acuerdo con Fundación de Consejería Clay en conjunción Young Visionaries para proveer un programa de mentores a escala completa para los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Rialto y cursos de parentela, efectivo el 24 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2020, por un costo sin exceder $45,000.00 y para ser pagado por Fondo General.~~

## F. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN

### F.1 RESOLUCIÓN NO. 20-21-05 SUFICIENCIA DE MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

**Moción por** Auxiliar Martinez
**Secundado por** Vicepresidenta Walker
Adoptar Resolución No. 20-21-05, Suficiencia de Materiales de Instrucción.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

**Aprobado por votación unánime.**

### F.2 PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE Y ASISTENCIA (PLAN DE CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE) PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-21

**Moción por** Auxiliar Martinez
**Secundado por** Vicepresidenta Walker
Aprobar el Plan de Continuidad de Aprendizaje y Asistencia (Plan de Continuidad de Aprendizaje) para el año escolar 2020-21.

**Voto por Miembros de la Directiva.**

**Aprobado por votación unánime.**

### F.3 ACUERDO CON PF VISION INC., PARA SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS/COCINA EN LA ESCUELA PREPARATORIA MILOR

**Moción por** Auxiliar Martinez
**Secundado por** Vicepresidenta Walker
Aprobar un acuerdo con PF Vision Inc., para servicios de inspección para el proyecto de expansión del salón multiusos/cocina en la Escuela Preparatoria Milor por un costo sin exceder la cantidad de $75,000.00 del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021, para ser pagado por Fondo 21 – Medida Y, Series C, Bono de Obligación General (G.O.)

**Voto por Miembros de la Directiva.**

**Aprobado por votación unánime.**

## G. CLAUSURA

La próxima reunión ordinaria de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el 7 de octubre de 2020 a las 7:00 p.m., **vía teleconferencia y por audio en vivo solamente**.

Materiales distribuidos o presentados a la Directiva Educativa en la junta de la directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

**Secundado por** Miembro Montes
**Voto por Miembros de la Directiva para concluir junta.**

Con moción por la Estudiante Miembro Lopez, secundado por Miembro Montes y aprobado por voto preferencial de la Estudiante Miembro de la Directiva y con votación unánime de 5-0 votos por la Directiva Educativa, se concluyó la junta.

Hora 8:04 p.m.

**Aprobado por votación unánime.**

_____
Auxiliar, Directiva Educativa

_____
Secretario, Directiva Educativa

## DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Directiva Educativa reconoce la importancia de mantener la confidencialidad de la información del directorio y, por lo tanto, autoriza la divulgación de dicha información solo de acuerdo con la ley, la norma de la Directiva y las regulaciones administrativas.

El superintendente o la persona designada puede ~~autorizar~~ la divulgación de información del directorio de estudiantes a representantes de los medios de comunicación, posibles empleadores u organizaciones sin fines de lucro según lo dispuesto por la ley, **la norma de la Directiva y regulación administrativa**. ~~A menos que los padres / tutores lo prohíban de acuerdo con la ley, la información del directorio que los funcionarios escolares pueden divulgar consiste en lo siguiente: nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros del equipo atlético, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela anterior más reciente a la que asistió.~~

El superintendente o su designado puede limitar o negar la divulgación de información específica del directorio a cualquier organización pública o privada sin fines de lucro en base a su determinación del mejor interés del estudiante. (Código de Educación 49073)

~~Los representantes de los servicios militares tendrán acceso a la información del directorio.~~

**Las universidades y los posibles empleadores, incluidos los reclutadores militares, deberán tener acceso a la información del directorio. Los reclutadores militares tendrán acceso al nombre, la dirección y el número de teléfono de un estudiante, a menos que el padre / tutor haya especificado que la información no se divulgará de acuerdo con la ley y las regulaciones administrativas. (20 USC 7908; 10 USC 503; Código de Educación 49603)**

El superintendente o su designado desarrollará procedimientos con respecto a la divulgación de la información del directorio y la notificación a los padres / tutores, incluido el derecho de los padres / tutores a optar por no proporcionar información del directorio a terceros.

Bajo ninguna circunstancia se divulgará información de directorio a una entidad privada con fines de lucro ~~que no sean empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación~~, **excepto los representantes de los medios de comunicación y los posibles empleadores, de acuerdo con la Norma de la Directiva**. Las escuelas y universidades privadas pueden recibir los nombres y direcciones de los estudiantes de 12º grado y de los estudiantes que ya no están inscritos, siempre que utilicen esta información solo para fines directamente relacionados con las metas académicas o profesionales de la institución. (Código de Educación 49073)

**DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO**

Referencia legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
49061 Definiciones
49063 Notificación a los padres de sus derechos
49073 Divulgación de información de directorio
49073.5 Información de directorio; representantes militares; números telefónicos
49603 Escuelas secundarias públicas; reclutamiento militar
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 10
503 Acceso de reclutadores militares a información del directorio
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1232g Ley de privacidad y derechos educativos de la familia
CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34
99.1-99.67 Derechos educativos y privacidad de la familia
DERECHO PÚBLICO 107-110
9528 Acceso de reclutadores de las fuerzas armadas a estudiantes e información sobre reclutamiento de estudiantes

Recursos administrativos:
ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.
Acceso a estudiantes de secundaria e información sobre estudiantes por reclutadores militares, 2002
SITIOS WEB
Departamento de Educación de los Estados Unidos: http://www.ed.gov

## AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)

La Directiva Educativa reconoce que las escuelas autónomas pueden ayudar al distrito a ofrecer diversas oportunidades de aprendizaje para los estudiantes del distrito. Al considerar cualquier petición para establecer una escuela autónoma dentro del distrito, la Directiva deberá considerar cuidadosamente el potencial de la escuela autónoma para brindar a los estudiantes una educación de alta calidad que les permita alcanzar su máximo potencial.

Una o más personas pueden presentar una petición para que se establezca una escuela autónoma dentro del distrito. Además, una escuela de distrito existente puede convertirse en una escuela autónoma cuando el distrito y la comunidad lo consideren beneficioso o ~~cuando la ley estatal o federal requiera la reestructuración de la escuela debido a su bajo rendimiento~~.

(~~cf. 0520.2 - Escuelas de mejoramiento del programa Título I~~)

Cualquier petición para empezar una escuela autónoma o una escuela autónoma de conversión deberá incluir todos los componentes ~~y~~ firmas **y declaraciones** requeridas por la ley, **como se especifica en el reglamento administrativo adjunto**. **La escuela autónoma propuesta se adjuntará a la petición.** ~~y se presentará a la Directiva~~.

El superintendente o la persona designada puede trabajar con los solicitantes de las escuelas autónomas antes de la presentación formal de la petición para garantizar el cumplimiento de la petición con los requisitos legales. Según sea necesario, él / ella también puede reunirse con los peticionarios para establecer planes viables para ~~la asistencia técnica~~ o los servicios contratados que el distrito puede proporcionar a la escuela autónoma propuesta.

Dentro de los ~~30~~ **60** días de recibir una petición para establecer una escuela autónoma, **la Directiva convocará una audiencia pública sobre las disposiciones de las escuelas autónomas, momento en el cual la Directiva considerará** ~~determinar~~ el nivel de apoyo a la petición por parte de los maestros, otros empleados del distrito, y padres / tutores. (Código de Educación 47605)

La Directiva concederá o rechazará la petición en una audiencia pública celebrada dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la petición, o dentro de los 120 días con el consentimiento tanto del peticionario como de la Directiva (Código de Educación 47605).

(cf.9320 - Reuniones y avisos)

**Al menos 15 días antes de la audiencia pública en la que la Directiva otorgará o denegará la escuela autónoma, el distrito publicará todas las recomendaciones del personal con respecto a la petición, incluidos los hallazgos recomendados y, si corresponde, la certificación del Superintendente de Escuelas del Condado con respecto al impacto de potencial fiscal de las escuelas autónomas en el distrito.**

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

**Durante la audiencia pública, los peticionarios tendrán el mismo tiempo y oportunidad para presentar evidencia y testimonio en respuesta a las recomendaciones y resultados del personal.** ~~Dentro de los 60 días de recibir una petición, o dentro de los 90 días con el consentimiento mutuo de los peticionarios y Directiva, la Directiva aprobará o rechazará la solicitud para establecer la escuela autónoma~~. (Código de Educación 47605)

El Superintendente o su designado mantendrá registros precisos, en relación con cada petición de escuela autónoma, de los documentos presentados, los procedimientos de la Directiva y las conclusiones sobre las cuales se toma la decisión de la Directiva.

~~La aprobación o denegación de una petición de escuela autónoma no estará controlada por acuerdos de negociación colectiva ni estará sujeta a revisión o regulación por parte de la Directiva de Relaciones Públicas de Empleo. (Código de Educación 47611.5)~~

Aprobación de la petición

~~La Directiva aprobará la petición de escuela autónoma si hacerlo es consistente con una práctica educativa sólida~~. **Se otorgará una petición de escuela autónoma solo si la Directiva está convencida de que hacerlo es consistente con una práctica educativa sólida y los intereses de la comunidad en la que la escuela propone ubicarse. Al otorgar las escuelas autónomas, la Directiva deberá considerar las necesidades académicas de los estudiantes que la escuela autónoma se propone atender y** dará preferencia a las escuelas que estén mejor capacitadas para brindar experiencias de aprendizaje integrales para los estudiantes de bajo rendimiento académico de acuerdo con los estándares establecidos por el Departamento de Educación de California ( CDE) ~~bajo el Código de Educación 54032.~~ (Código de Educación 47605)

Antes de autorizar cualquier escuela autónoma, la Directiva deberá verificar que la escuela autónoma incluya procesos y medidas adecuados para monitorear y responsabilizar a la escuela por el cumplimiento de los términos de su autonomía y todas las leyes aplicables, incluido el Código de Educación 47604.`. Dichos procesos y medidas incluirán, entre otros, sistemas de responsabilidad fiscal, múltiples medidas para evaluar el programa educativo, inspección y observaciones de cualquier parte de la escuela autónoma e informes regulares a la Directiva.

**La Directiva puede inicialmente otorgar una escuela autónoma por un período específico que no exceda los cinco años.**

(Código de Educación 47607) (cf.0420.42 - Renovación de escuelas autónomas)
(cf.0420.43 - Revocación de escuelas autónomas)

**La Directiva se asegurará de que cualquier escuela autónoma aprobada contenga los procesos y medidas adecuados para responsabilizar a la escuela por el cumplimiento de los términos de su autonomía. Estos incluirán, pero no se limitarán a, sistemas de responsabilidad fiscal, múltiples medidas para evaluar el programa educativo e informes regulares a la Directiva**.

(cf.0420.41 - Supervisión de escuelas autónomas)

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

**La aprobación o denegación de una petición de escuela autónoma no estará controlada por acuerdos de negociación colectiva ni estará sujeta a revisión o regulación por parte de la Directiva de Relaciones Públicas de Empleo. (Código de Educación 47611.5)**

~~El distrito no requerirá que ningún estudiante del distrito asista a la escuela autónoma ni requerirá que ningún empleado del distrito trabaje en la escuela autónoma. (Código de Educación 47605)~~

La Directiva puede aprobar uno o más memorándum de entendimiento para aclarar los acuerdos financieros y operativos entre el distrito y la escuela autónoma. Cualquier memorándum de entendimiento de este tipo será revisado anualmente por la Directiva y la directiva de las escuelas autónomas y enmendado según sea necesario.

**Cuando una petición es aprobada por la Directiva,** ~~esta~~ será responsabilidad de los peticionarios proporcionar un aviso por escrito de la aprobación de la Directiva y una copia de la carta al Superintendente de Escuelas del Condado, el CDE y la Directiva de Educación del Estado (SBE). (Código de Educación 47605)

Denegación de petición

La Directiva **negará sumariamente cualquier petición de escuela autónoma que proponga:**
~~negar cualquier petición para autorizar la conversión de una escuela privada a una escuela autónoma o que proponga atender a estudiantes en un nivel de grado que no es atendido por el distrito, a menos que la petición proponga atender a estudiantes en todos los niveles de grado atendidos por el distrito. (Código de Educación 47602, 47605; 5 CCR 11965)~~

~~Cualquier otra petición de escuela autónoma constitutiva será denegada solo si la Directiva presenta conclusiones fácticas por escrito específicas a la petición de que existen una o más de las siguientes condiciones: (Código de Educación 47605)~~

1. **Operar una** ~~La~~ escuela autónoma **como o por una corporación con fines de lucro, una organización de gestión educativa con fines de lucro o una organización de gestión con fines de lucro (Código de Educación 47604)** ~~presenta un programa educativo poco sólido para que los estudiantes se inscriban en el Escuela Autónoma~~.

2. **Convertir una escuela privada en una escuela autónoma (Código de Educación 47602)** ~~Es poco probable que los peticionarios implementen con éxito el programa establecido en la petición.~~

3. **Servir a estudiantes en un nivel de grado que no es atendido por el distrito, a menos que la petición proponga atender a estudiantes en todos los niveles de grado atendidos por el distrito (Código de Educación 47605)** ~~no contiene la cantidad de firmas requeridas.~~

4. **Ofrecer instrucción no basada en el salón de clase (Código de Educación 47612.7)** ~~La petición no contiene una afirmación de cada una de las condiciones descritas en el Código de Educación 47605 (d).~~

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

5. ~~La petición no contiene descripciones razonablemente completas de las disposiciones de la escuela autónoma en el Código de Educación 47605 (b).~~

Con respecto a todas las demás peticiones de estatutos, la ~~La~~ Directiva no negará una petición **solo si la Directiva hace determinaciones fácticas por escrito específicas a la petición de que existen una o más de las siguientes condiciones:** ~~basado en los costos reales o potenciales de atender a estudiantes con discapacidades, ni denegará una petición únicamente porque la escuela autónoma podría inscribir a estudiantes discapacitados que residen fuera del área del plan local de educación especial en la que participa el distrito~~. (Código de Educación **47605**; 5 ~~47605.7, 47647~~ CCR 11967.5.1)

~~(cf.0430 - Plan local integral de educación especial)~~

**1. La escuela autónoma presenta un programa educativo poco sólido que puede causar daños físicos, educativos o psicológicos, o que no es probable que proporcione un beneficio educativo para el estudiante que se inscribirá en la escuela autónoma.**

**2. Es poco probable que los peticionarios implementen exitosamente el programa establecido en la petición.**

**3. La petición no contiene el número de firmas requeridas.**

**4. La petición no contiene una declaración clara e inequívoca descrita en el Código de Educación 47605 (e), incluyendo que la escuela autónoma no será sectaria y que la escuela no cobrará matrícula ni discriminará a ningún estudiante con base en las características especificadas en el Código de Educación. 220.**

**5. La petición no contiene descripciones razonablemente completas de las disposiciones de la carta constitutiva en el Código de Educación 47605 (c).**

**6. La petición no contiene una declaración sobre si la escuela autónoma se considerará el empleador público exclusivo de los empleados de la escuela a los efectos de la negociación colectiva de conformidad con el Código de Gobierno 3540-3549.3.**

**7. Es poco probable que la escuela autónoma sirva a los intereses de toda la comunidad en la que la escuela propone ubicarse. El análisis de este hallazgo incluirá la consideración del impacto fiscal de la escuela autónoma propuesta. Un hallazgo de hechos escrito deberá detallar hechos y circunstancias específicos con respecto a:**

**a. La medida en que la escuela autónoma propuesta socavaría sustancialmente los servicios existentes, las ofertas académicas o las ofertas programáticas.**

**b. Si la escuela autónoma propuesta duplicaría un programa que se ofrece actualmente dentro del distrito, cuando el programa existente tiene capacidad suficiente para que los estudiantes propuestos sean atendidos dentro de una proximidad razonable al lugar donde la escuela autónoma pretende ubicarse.**

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

**8. El distrito no está en condiciones de absorber el impacto fiscal de la escuela autónoma propuesta. El distrito cumple con este criterio si tiene una certificación provisional negativa, o tiene un resultado provisional calificado en el distrito que tiene una certificación provisional negativa.**

~~Si la~~ La Directiva **no debe** ~~niega~~ **denegar** una petición **basada en los costos reales o potenciales de atender a los estudiantes con discapacidades, ni tampoco debe denegar una petición únicamente porque la escuela autónoma podría inscribir a estudiantes con discapacidades que residen fuera del área del plan local de educación especial en la que participa el distrito.** ~~los peticionarios pueden optar por presentar la petición a la Directiva de Educación del Condado y, si la Directiva del Condado la rechaza, a la SBE. (Código de Educación 47605.7, 47647)~~

**(cf.0430 - Plan local integral de educación especial)**

**Apelaciones**

**Si la Directiva rechaza una petición, el peticionario puede optar por presentar la petición a la Directiva de Educación del Condado y, si luego la rechaza, a SBE. (Código de Educación 47605)**

**A solicitud del peticionario, la Directiva preparará el registro documental, incluida una transcripción de la audiencia pública en la que la Directiva denegó la escuela autónoma, a más tardar 10 días hábiles después de que el peticionario haga la solicitud. (Código de Educación 47605)**

**Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una apelación presentada a SBE, la Directiva puede presentar una oposición por escrito a SBE detallando, con citas específicas al registro documental, cómo la Directiva no abusó de su discreción al denegar la petición. (Código de Educación 47605)**

**Si la Directiva del Condado o SBE devuelve la petición a la Directiva porque la petición en apelación contiene términos materiales nuevos o diferentes, la Directiva considerará la petición y concederá o rechazará la petición dentro de los 30 días. (Código de Educación 47605)**

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN
**200 Igualdad de derechos y oportunidades en las instituciones educativas estatales**
220 No discriminación
**1240 Deberes del superintendente del condado**
17078.52-17078.66 Financiamiento de instalaciones de escuelas autónomas; Ingresos por bonos estatales
17280-17317 Ley de Área
17365-17374 Ley de Área, aptitud para la ocupación
**32282 Plan general de seguridad**

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

**33126 Responsabilidad escolar**

**Boleta de calificaciones**
41365 Fondo de préstamos rotatorios para escuelas autónomas
**42131 Certificación provisional**
42238.51-42238.53 Financiamiento para distritos autónomos

44237 Resumen de antecedentes penales

44830.1 Empleados certificados, condena por un delito grave violento o grave
45122.1 Empleados clasificados, condena por un delito grave violento o grave
47601 Minutos de instrucción
47600-47616.7 Ley de escuelas autónomas de 1992

47640-47647 Financiamiento de educación especial para escuelas autónomas
47650-47652 Financiamiento de escuelas autónomas

**49011 Tasas de estudiantes**
51745-51749.3 Estudio independiente
**52052 Responsabilidad: subgrupos de estudiantes numéricamente significativos**
**52060-52076 Plan de rendición de cuentas y control local**
~~53300-53303 Ley de empoderamiento de los padres~~
56026 Educación especial
56145-56146 Servicios de educación especial en escuelas autónomas
CÓDIGO DE CORPORACIONES
5110-6910 Corporaciones de beneficio público sin fines de lucro
CÓDIGO DE GOBIERNO
**1090-1099 Prohibiciones aplicables a oficiales especificados**
3540-3549.3 Ley de relaciones laborales educativas
**7650-7670 Ley de registros públicos de California**
**54950-54963 Ley Ralph M. Brown**
**81000-91014 Ley de reforma política de 1974**

CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
~~4800-4808 Ley de empoderamiento de los padres~~
11700.1-11705 Estudio independiente
11960-~~11969~~ **11968.5.5** Escuelas autónomas

~~CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 24~~

~~101 y siguientes. Código de Normas de Construcción de California~~
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
~~6316 Mejora del programa~~

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

7223-7225 Escuelas autónomas DECISIONES DEL TRIBUNAL
Ridgecrest Charter School contra el Distrito Escolar Unificado Sierra Sands, (2005) 130 Cal.App.4th 986
OPINIONES DEL ABOGADO GENERAL
**Opinión No. 11-201 (2018)**

89 Operaciones del Fiscal General 166 (2006)

80 Operaciones del Fiscal General 52 (1997)

78 Operaciones del Fiscal General 297 (1995)

Recursos administrativos:
PUBLICACIONES CSBA

**Áreas inexploradas: recomendaciones para priorizar el rendimiento estudiantil y la gobernanza eficaz en las escuelas autónomas de California, septiembre de 2018**

**Escuelas autónomas en foco, Número 1: Gestión del proceso de revisión de peticiones, Resumen de gobernanza, noviembre de 2016**

**Escuelas autónomas y responsabilidades de los miembros de la Directiva, Webcast de actualización legal de Education Insights, marzo de 2016**

**Escuelas autónomas: una guía para los equipos de gobierno, revisado, Febrero de 2016**

~~El papel del autorizador de escuelas autónomas, cursos en línea Escuelas autónomas: manual para equipos de gobierno, revisado 2009~~

~~Instalaciones de escuelas autónomas y propuesta 39: Implicaciones legales para los distritos escolares, 2005~~ PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
Copia de muestra de un memorando de entendimiento

~~Educación especial y escuelas autónomas: preguntas y respuestas, 10 de septiembre de 2002~~

PUBLICACIONES DE ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.

**Carta, Estimado colega: Orientación sobre la supervisión del programa de escuelas autónomas y los requisitos reglamentarios, incluidos los requisitos administrativos uniformes, los principios de costos y los requisitos de auditoría para las subvenciones federales, agosto de 2016**

Programa de escuelas autónomas, ~~julio de 2004~~: **Título V, Parte B de la ESEA, Orientación no reglamentaria, enero de 2014**

**AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

**Orientación sobre el uso voluntario de la raza para lograr la diversidad y evitar el aislamiento racial en las escuelas primarias y secundarias, diciembre de 2011**
~~El impacto de los nuevos requisitos del Título I en las escuelas autónomas, julio de 2004~~
SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org

Asociación de escuelas autónomas de California: http://www.calcharters.org

Departamento de Educación de California, Escuelas Autónomas:
http://www.cde.ca.gov/sp/cs
Asociación Nacional de Autorizadores de Escuelas Autónomas:
http://www.charterauthorizers.org
Departamento de Educación de EE. UU:
http://www.ed.gov Norma

Norma
adoptada: 12 de septiembre de 2001
revisada: 23 de junio de 2004
revisada: 23 de agosto de 2006
revisada: 8 de agosto de 2012
revisada:

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**
Rialto, California

## SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)

La Directiva de Educación reconoce su responsabilidad continua de garantizar que cualquier escuela autónoma autorizada por la Directiva esté cumpliendo con éxito los términos de su escuela autónoma y esté proporcionando un programa educativo de alta calidad para los estudiantes inscritos en la escuela autónoma.

(cf.0420.4 - Autorización de escuela autónoma)
(cf.0500 - Responsabilidad)

El superintendente o su designado identificará al menos un miembro del personal para que sirva como **persona** de contacto para cada escuela autónoma **autorizada por la Directiva**. (Código de Educación 47604.32)

La ~~Directiva y~~ el Superintendente o su designado ~~pueden inspeccionar u observar cualquier parte de la escuela autónoma en cualquier momento~~. ~~El superintendente o su designado~~ visitará cada escuela autónoma al menos una vez al año **y podrá inspeccionar u observar cualquier parte de una escuela autónoma en cualquier momento**. (Código de Educación 47604.32, 47607)

**El superintendente o el contacto designado de la escuela autónoma asistirá a las reuniones del órgano rector de la escuela autónoma siempre que sea posible y se reunirá periódicamente con el representante de la escuela autónoma.**

**Exenciones**

**Si la escuela autónoma desea solicitar una exención general de cualquier ley o reglamento estatal que le sea aplicable, deberá solicitar que el distrito presente una solicitud de exención general de la Directiva de Educación del Estado (SBE) en su nombre. Tras la aprobación de la Directiva, el Superintendente o su designado presentará dicha solicitud de exención a la SBE en nombre de la escuela autónoma.**

**(cf.1431 - Renuncias)**

~~Siempre que una escuela autónoma opere o sea operada por una corporación de beneficio público sin fines de lucro según lo autorizado por el Código de Educación 47604, el Superintendente recomendará y la Directiva nombrará un representante del distrito, que puede ser el contacto de la escuela autónoma del distrito, para que sirva como votante o miembro sin derecho a voto de la directiva de la corporación.~~

Prestación de servicios del distrito

~~El distrito puede cobrar por los costos reales de la supervisión de una escuela autónoma que no exceda el uno por ciento de los ingresos de la escuela autónoma. Si el distrito puede proporcionar instalaciones sustancialmente gratuitas a la escuela autónoma, el distrito puede cobrar costos reales de hasta~~

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

~~tres por ciento de los ingresos de la escuela autónoma para la supervisión de supervisión. (Código de Educación 47613)~~

~~(cf.7160 - Instalaciones de escuelas autónomas)~~

La escuela autónoma puede comprar servicios administrativos o de otro tipo ~~por separado~~ del distrito o de cualquier otra fuente. (Código de Educación 47613)

**Siempre que el distrito acuerde proporcionar servicios administrativos o de apoyo a una escuela autónoma, el distrito y la escuela autónoma desarrollarán un memorando de entendimiento que aclare los acuerdos financieros y operativos entre ellos.**

A solicitud de una escuela autónoma, el Superintendente o su designado deberá crear y presentar los informes requeridos por el Sistema de Jubilación de Maestros del Estado o el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos en nombre de la escuela autónoma. El distrito **puede cobrarle a la** escuela autónoma los costos reales de los servicios de informes, pero no ~~se le~~ requerirá ~~a~~ **la escuela autónoma** que compre servicios de procesamiento de nómina del distrito como condición para crear y enviar estos informes. (Código de Educación 47611.3)

~~Exenciones~~

~~Si la escuela autónoma desea solicitar una exención general de cualquier ley o reglamento estatal, deberá solicitar que el superintendente o su designado presente una solicitud de exención general a la Directiva de Educación del Estado (SBE) en su nombre~~.

Revisiones sustanciales de la escuela autónoma

Las revisiones sustanciales de una escuela autónoma constitutiva solo ~~se pueden~~ **realizarán** con la aprobación de la Directiva. Las revisiones sustanciales se regirán por los mismos estándares y criterios que se aplican a las nuevas peticiones de escuelas autónomas **para las escuelas autónomas autorizadas** como se establece en el Código de Educación 47605 e incluirán, pero no se limitarán a, una descripción razonablemente completa de cualquier nuevo requisito ~~de~~ para escuelas autónomas promulgada como ley después de que la escuela autónoma se concedió originalmente o se renovó por última vez. (Código de Educación 47607)

Si una escuela autónoma aprobada propone ~~expandir~~ **establecer o trasladar** las operaciones a uno o más sitios o **niveles de grado** adicionales, ~~dentro de los límites del distrito~~, la escuela autónoma deberá solicitar una revisión sustancial de su escuela autónoma y notificará a la Directiva de esas ubicaciones o **niveles de grado** adicionales. . La Directiva considerará la aprobación de ubicaciones o **niveles de grado** adicionales en una reunión abierta. (Código de Educación 47605)

La Directiva tendrá la autoridad para determinar si un cambio propuesto en las operaciones de las escuelas autónomas constituye una revisión sustancial **de la escuela autónoma aprobada**.

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

Supervisión del desempeño de las escuelas autónomas

El superintendente o la persona designada deberá ~~informar periódicamente a la Directiva sobre el desempeño de la escuela autónoma, con base en las medidas de responsabilidad académica y fiscal especificadas en la escuela autónoma aprobada~~ **supervisar cada escuela autónoma autorizada por el distrito para determinar si cumple con todos los requisitos legales aplicables a las escuelas autónomas, incluida la elaboración de todos los informes requeridos de las escuelas autónomas de acuerdo con el Código de Educación 47604.32. Se informará a la Directiva de cualquier infracción de la ley.**

~~Al proporcionar supervisión general de una escuela autónoma, la Directiva y el Superintendente o su designado determinarán si la escuela cumple con todos los requisitos legales aplicables a las escuelas autónomas, incluida la elaboración de todos los informes requeridos de las escuelas autónomas de acuerdo con el Código de Educación 47604.32.~~

La Directiva supervisará cada escuela autónoma para determinar si está logrando los resultados estudiantiles medibles establecidos en la escuela autónoma, tanto en toda la escuela como para cada subgrupo de estudiantes numéricamente significativo servido por la escuela como se define en el Código de Educación 52052. Esta determinación se basará en la medidas especificadas en la escuela autónoma aprobada y cualquier memorando de entendimiento aplicable, y en la revisión y evaluación anual de la escuela autónoma de su progreso hacia las metas y acciones identificadas en su plan de control y responsabilidad local (LCAP), como se informa en el Tablero de control de escuelas de California

La Directiva supervisará la condición fiscal de la escuela autónoma en función de cualquier informe financiero o información obtenida de la escuela autónoma, incluidos, entre otros, el presupuesto preliminar de la escuela autónoma, la actualización anual del LCAP de la escuela autónoma, el primero y segundo informe financiero interino y el informe final no auditado de todo el año anterior. (Código de Educación 47604.32, 47604.33, 47606.5)

~~La Directiva supervisará cada escuela autónoma para determinar si está logrando los resultados para el aprendizaje de los estudiantes establecidos en el acuerdo de la escuela autónoma. Además, la Directiva determinará si la escuela autónoma logra un "progreso anual adecuado" según lo definido por la SBE y los requisitos federales de responsabilidad del Título I. Si una escuela autónoma no cumple el progreso anual adecuado durante dos o más años consecutivos, la Directiva tomará medidas para mejorar el programa de acuerdo con la ley, la norma de la Directiva y los reglamentos administrativos.~~

~~(cf. 0520.2 - Escuelas de mejoramiento del programa Título I)~~

~~Los datos de evaluación de la escuela autónoma se considerarán en la determinación de la Directiva de la renovación o revocación de una escuela autónoma.~~

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

~~(cf. 0420.42 - Renovación de una escuela autónoma) (cf. 0420.43 - Revocación de una escuela autónoma) Cierre de la escuela En caso de que la Directiva revoque o niegue la renovación de una escuela autónoma o la escuela cierre por cualquier otro motivo, el Superintendente o su designado proporcionará asistencia, cuando aplicable de acuerdo con la escuela autónoma o un memorando de entendimiento, para facilitar la transferencia de los ex alumnos de la escuela autónoma y para finalizar los informes financieros y el cierre.~~

~~El Superintendente o la persona designada deberá notificar al Departamento de Educación de California, dentro de los 10 días laborales, si la escuela autónoma dejará de funcionar por cualquier motivo. Dicha notificación incluirá, pero no se limitará a, una descripción de las circunstancias del cierre, la fecha de vigencia del cierre y la ubicación de los registros de estudiantes y personal. (Código de Educación 47604.32; 5 CCR 11976.1)~~

El distrito puede cobrar hasta el uno por ciento de los ingresos de una escuela autónoma por los costos reales de la supervisión de la escuela. Sin embargo, si la escuela autónoma puede obtener instalaciones sustancialmente gratuitas del distrito, el distrito puede cobrar hasta el tres por ciento de los ingresos de la escuela autónoma por los costos reales de supervisión o, si la instalación se proporciona según el Código de Educación 47614, la-prorrata comparte los costos de las instalaciones calculados de conformidad con 5 CCR 11969.7. Si el distrito cobra la parte prorrateada, también puede cobrar el uno por ciento de los ingresos de la escuela autónoma en cuotas de supervisión. Si el distrito tiene la responsabilidad de la supervisión de una escuela autónoma que fue autorizada por SBE en apelación, el distrito no se limita a estos porcentajes y puede cobrar los costos reales de supervisión y los costos administrativos necesarios para asegurar el financiamiento de las escuelas autónomas. . (Código de Educación 47613)

(cf.7160 - Instalaciones de escuelas autónomas)
Asistencia técnica / intervención

Siempre que se identifique una escuela autónoma para recibir asistencia técnica en función del desempeño de uno o más subgrupos de estudiantes numéricamente significativos en los criterios establecidos por SBE, la escuela autónoma recibirá asistencia técnica del Superintendente de Escuelas del Condado. Dicha asistencia técnica se centrará en desarrollar la capacidad de la escuela autónoma para desarrollar e implementar acciones y servicios que respondan a las necesidades de la comunidad y de los estudiantes, incluyendo, pero sin limitarse a cualquiera de los siguientes: (Código de Educación 45607.3)

1. Ayudar a la escuela autónoma a identificar sus eficiencias y deficiencias con respecto a las prioridades estatales aplicables a la escuela autónoma de conformidad con el Código de Educación 47605. Esto incluirá trabajar en colaboración con la escuela autónoma para revisar los datos de desempeño en los indicadores estatales y locales incluidos en el Tablero de las escuelas de California y otros datos locales relevantes y para identificar programas o prácticas efectivos y basados en evidencia que aborden cualquier área de deficiencia.

2. Trabajar en colaboración con la escuela autónoma para asegurar la asistencia de un experto académico, programático o fiscal o un equipo de expertos para identificar e implementar programas y prácticas efectivos que están diseñados para mejorar el desempeño en cualquier área de deficiencia identificada por la escuela autónoma. Otro proveedor de servicios, que incluye, sin limitarse a un distrito escolar,

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

oficial educativa del condado, o escuela autónoma, puede solicitarse que actúe como socio de la escuela autónoma que necesita asistencia técnica.

3. Obtener de la escuela autónoma documentación oportuna que demuestre que ha completado las actividades descritas en los puntos #1 y 2 o actividades sustancialmente similares, o que ha seleccionado otro proveedor de servicios para trabajar con la escuela autónoma para completar las actividades descritas en los puntos #1 y 2 o actividades sustancialmente similares, y comunicación continua con la Directiva para evaluar el progreso de la escuela autónoma en la mejora de los resultados de los estudiantes.

Además, si, en tres de los cuatro años escolares consecutivos, una escuela autónoma no mejora los resultados de tres o más subgrupos de estudiantes numéricamente significativos, o de todos los subgrupos de estudiantes si la escuela tiene menos de tres subgrupos, con respecto a uno o más prioridades estatales o escolares identificados en la escuela autónoma, el distrito: Código de Educación 47607.3)

1. Proporcionará asistencia técnica a la escuela autónoma según el Tablero de control de escuelas de California

2. Puede solicitar que el Superintendente de Instrucción Pública (SPI), con la aprobación de SBE, asigne la Colaboración de California para la Excelencia Educativa para brindar asesoramiento y asistencia a la escuela autónoma de conformidad con el Código de Educación 52704

De acuerdo con la ley, la Directiva puede denegar la solicitud de renovación de una escuela autónoma o puede revocar una escuela autónoma basándose en el bajo rendimiento de la escuela autónoma, especialmente con respecto al rendimiento académico inadecuado de todos los subgrupos numéricamente significativos de estudiantes atendidos por la escuela autónoma.

(cf.0420.42 - Renovación de escuelas autónomas)
(cf.0420.43 - Revocación de escuelas autónomas)

Quejas

Cada escuela autónoma debe establecer y mantener normas y procedimientos para permitir que cualquier persona presente una queja, de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas como se especifica en 5 CCR 4600-4670, alegando el incumplimiento de la escuela con el Código de Educación 47606.5 o 47607.3. (Código de Educación 52075)

(cf.1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas)

Una queja que no esté de acuerdo con la decisión puede apelar la decisión ante el SPI.
(Código de Educación 52075)

Si la escuela autónoma encuentra mérito en la queja o el SPI encuentra mérito en una apelación, se proporcionará un remedio a todos los estudiantes afectados y padres / tutores. (Código de Educación 52075)

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

Cierre de la escuela

En el caso de que la Directiva revoca o niega la renovación de una escuela autónoma o la escuela autónoma deja de funcionar por cualquier motivo, el Superintendente o su designado, cuando corresponda de acuerdo con la escuela autónoma o un memorando de entendimiento, brindará asistencia para facilitar la transferencia de los exalumnos de la escuela autónoma y para finalizar los informes financieros y el cierre.

El Superintendente o la persona designada deberá notificar al Departamento de Educación de California, dentro de los 10 días laborales posteriores a la acción de la Directiva, si se niega la renovación de la escuela autónoma, se revoca la escuela autónoma, o la escuela autónoma dejará de funcionar por cualquier motivo.

Dicha notificación incluirá, pero no se limitará a, una descripción de las circunstancias del cierre, la fecha de vigencia del cierre y la ubicación de los registros de estudiantes y personal.
(Código de Educación 47604.32; 5 CCR 11976.1)

Referencia legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
215 Norma de prevención del suicidio
215.5 Tarjetas de identificación de estudiantes, inclusión de líneas directas de seguridad
220 No discriminación
221.6.1 Publicación de información del Título IX en un sitio web
221.9 Equidad de sexo en el atletismo competitivo
222 Adaptaciones de lactancia para estudiantes
222.5 Estudiantes embarazadas y con hijos, notificación de derechos
231.5-231.6 Norma de acoso sexual
234.4 Norma obligatoria sobre prevención del acoso
234.6 Información sobre la prevención del acoso y la intimidación
234.7 Protecciones estudiantiles relacionadas con el estado de inmigración y ciudadanía
17070.10-17079.30 Ley de instalaciones escolares de Leroy F. Greene

17280-17317 Ley de Área de recreo
17365-17374 Ley de área de recreo, aptitud de ocupación ~~35330 Viajes y excursiones; cuotas estudiantiles 38080-38086 Comidas escolares~~
32282 Plan integral de seguridad
32283.5 Capacitación en línea sobre prevención del acoso
33479-33479.9 Ley de prevención de paro cardíaco súbito de Eric Parades
35179.4-35179.6 Programas atléticos interescolares, seguridad
35183.1 Ceremonias de graduación; insignias tribales u objeto reconocido de importancia religiosa / cultural
35330 Viajes de campo y excursiones; cuotas estudiantiles
38080-38086 Comidas escolares

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

39831.3 Plan de seguridad en el transporte
39843 Acción disciplinaria contra el conductor del autobús; informar al Departamento de Vehículos Motorizados
41024 Informe de gastos de fondos de instalaciones estatales
42100 Estado anual de ingresos y gastos 44237 Resumen de antecedentes penales
44030.5 Informar cambios en la situación laboral debido a una supuesta mala conducta
44237 Resumen de antecedentes penales
44691 Información sobre detección de abuso infantil
44830.1 Empleados certificados, condena por un delito grave violento o
45122.1 Empleados clasificados, condena por un delito grave o violento
45125.1 Toma de huellas dactilares; empleados de la entidad contratante
46015 Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos; permiso parental
47601 Actas de instrucción
47600-47616.7 Ley de escuelas autónomas de 1992
47634.2 Instrucción no presencial
47640-47647 Financiamiento de educación especial para escuelas autónomas
47651 Reparto de fondos, escuelas autónomas
48000 Edad mínima de admisión a kindergarten; kindergarten transicional
48010-48011 Edad mínima de admisión (primer grado)
48206.3-48208 Estudiantes con discapacidades temporales; instrucción individual
4885-48859 Colocación educativa de jóvenes de crianza temporal y estudiantes sin hogar
48901.1 Suspensión y expulsión, desafío deliberado
48907 Ejercicio de la libertad de expresión de los estudiantes; Reglas y regulaciones
48913.5 Estudiantes suspendidos, asignaciones de tareas
48950 Discurso de estudiantes y otras comunicaciones
48985 Notificación a los padres
49005-49006.4 Aislamiento y restricción
49011 Cuotas estudiantiles
49014 Ley de Cobro Justo de Deudas en Escuelas Públicas
49061 Expedientes de estudiantes
49076.5 Registros de estudiantes, cambios de nombre o género
49070 Desafiando expedientes estudiantiles
49073.2 Privacidad de la información personal del estudiante y del padre / tutor
49076.7 Expedientes de estudiantes; privacidad de datos; Números de seguridad social
49110 Autoridad para expedir permisos de trabajo
49381 Prevención de la trata de personas
49414 Auto-inyectores de epinefrina
49414.3 Administración de antagonista opioide
49428 Notificación de servicios de salud mental
49430-49434 La Ley de Nutrición, Salud y Logro del Alumno de 2001, especialmente:
49431.9 Publicidad de alimentos no nutritivos
49475 Salud y seguridad, conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza
49557.5 Ley de Prevención del Hambre Infantil y Trato Justo de 2017
49564 Comidas para estudiantes necesitados
51224.7 Norma de colocación de matemáticas

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

51225.1-51225.2 Exención de los requisitos locales; aceptación de cursos
51225.6 Instrucción en reanimación cardiopulmonar
5 1513 Diploma de graduación, sin aprobación del examen de egreso de la escuela secundaria
51745-51749.36 Estudio independiente
51930-51939 Ley de Juventud Saludable de California
52052 Sistema alternativo ~~de rendición de cuentas~~; subgrupos de estudiantes numéricamente significativos
52060-52076 Plan de rendición de cuentas y control local
52075 Procedimientos uniformes de quejas
56026 Educación especial
56040.3 Disponibilidad de dispositivos de tecnología de asistencia
56145-56146 Servicios de educación especial en escuelas autónomas
56365-56366.12 Escuelas no públicas, no sectarias
60600-60649 Evaluación del rendimiento académico
~~60850-60859 Examen de egreso de la escuela secundaria~~
64000 programas categóricos incluidos en la aplicación consolidada
64001 Plan escolar para el rendimiento estudiantil, programas de aplicación consolidada
65000-65001 Comités Consultivos Escolares
69432.9-69432.92 Programa de becas Cal; notificación del promedio de calificaciones y graduación de la escuela secundaria
CÓDIGO DE CORPORACIONES
5110-6910 Corporaciones de beneficio público sin fines de lucro
CÓDIGO DE GOBIERNO
1090-1099 Prohibición aplicable a oficiales especificados
3540-3549.3 Ley de relaciones laborales educativas
54950-54963 Ley Ralph M. Brown
7650-7670 Ley de registros públicos de California
81000-91014 Ley de reforma política de 1974
CÓDIGO DE SEGURIDAD Y SALUD
104420 Programa de becas de educación para la prevención del consumo de tabaco
104559 Escuelas libres de tabaco
CÓDIGO DE TRABAJO
1198.5 Registros de personal relacionados con el desempeño y quejas
CÓDIGO PENAL
667.5 Definición de delito grave violento
1192.7 Definición de delito grave
CÓDIGO DE VEHÍCULO
28160 Sistema de alerta de seguridad infantil
CONSTITUCIÓN DE CALIFORNIA
Artículo 9, Sección 5 Sistema escolar común
Artículo 16, Sección 8.5 Finanzas públicas; boleta de calificaciones de responsabilidad escolar
CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas
11700.1-11705 Estudio independiente
11960-11969 Escuelas autónomas

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 24
101 y siguientes. Código de normas de construcción de California
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; discriminación basada en el sexo
6311 Plan estatal ~~de progreso anual adecuado~~
7221-7221j Escuelas autónomas
CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42
11431-11435 Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento
~~6319 Calificaciones de maestros y para profesionales 7223-7225 Escuelas autónomas~~
CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34
200.1-200.78 Responsabilidad
~~300.18 Maestros de educación especial altamente calificados~~
DECISIONES JUDICIALES
Ridgecrest Charter School contra el Distrito Escolar Unificado Sierra Sands, (2005) 130 Cal.App.4th 986
OPINIONES DEL ABOGADO GENERAL
Opinión No. 11-201 (2018)
89 Operaciones del Fiscal General. 166 (2006)
80 Operaciones del Fiscal General. 52 (1997)
78 Operaciones del Fiscal General 297 (1995)
DECISIONES DE LA OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CALIFORNIA
Estudiante contra Horizon Instructional Systems Charter School, (2012) Caso de la OAH No. 2011060763

Recursos administrativos:
PUBLICACIONES CSBA
Áreas inexploradas: recomendaciones para priorizar el rendimiento estudiantil y la supervisión eficaz en las escuelas autónomas de California, septiembre de 2018
Escuelas autónomas en foco, Número 2: Garantizar una supervisión eficaz, Informe de gobernanza, octubre de 2017
Escuelas autónomas: una guía para los equipos de gobierno, revisado 2016
~~El papel del autorizador de escuelas autónomas, cursos en línea Escuelas autónomas: manual para equipos de gobierno, revisado 2009~~
PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
Manual de contabilidad escolar de California
Copia de muestra de un memorando de entendimiento
Honorarios, depósitos y otros cargos estudiantiles, Asesoramiento de gestión fiscal 117-01, ~~9 de noviembre de 2011~~ 28 de julio de 2017
Educación especial y escuelas autónomas: preguntas y respuestas, 10 de septiembre de 2002
ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.
Programa de escuelas autónomas, ~~julio de 2004~~ Título V, Parte B de la ESEA, enero de 2014
~~El impacto de los nuevos requisitos del Título I en las escuelas autónomas, julio de 2004~~
SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org
Asociación de escuelas autónomas de California: http://www.calcharters.org
Departamento de Educación de California, Escuelas autónomas: http://www.cde.ca.gov/sp/cs

**SUPERVISIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS *(CHARTER)***

Asociación Nacional de Autorizadores de Escuelas Autónomas:
http://www.~~charterauthorizers~~qualitycharters.org
Departamento de Educación de EE. UU.: http://www.ed.gov

Norma
adoptada: 8 de agosto de 2012
revisada:

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**
Rialto, California

## REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)

La Directiva de ~~Educación~~ espera que cualquier escuela autónoma que autorice proporcione un programa educativo sólido que promueva el aprendizaje de los estudiantes y lleve a cabo sus operaciones de una manera que cumpla con la ley y los términos de su estatuto. La Directiva puede revocar una escuela autónoma de acuerdo con la ley.

(cf.0420.4 - Autorización de escuelas autónomas) (cf.0420.41 - Supervisión de escuelas autónomas)
(cf.0420.42 - Renovación de escuelas autónomas)
(cf.0500 - Responsabilidad)

Cuando la Directiva determina, por escrito, que cualquier infracción bajo el Código de Educación 47607 constituye una amenaza severa e inminente para la salud o seguridad de los estudiantes, la Directiva puede revocar inmediatamente una escuela autónoma ~~antes de la fecha en que debe vencer siempre que la Directiva haga un hallazgo de hechos por escrito, respaldado por evidencia sustancial, de que la escuela autónoma ha hecho cualquiera de las siguientes acciones~~: Cuando se tome tal determinación, la Directiva aprobará y entregará al organismo rector de la escuela autónoma, la Directiva de Educación del Condado y el Departamento de Educación de California (CDE) un Aviso de Revocación por Determinación de una Amenaza Severa e Inminente a la Salud o Seguridad de los Alumnos. (Código de Educación 47607; 5 CCR 11968.5.3)

En todas las demás circunstancias, la Directiva puede revocar una escuela autónoma después de proporcionar el debido proceso y utilizar los procedimientos descritos a continuación. La Directiva puede revocar una escuela autónoma si realiza un hallazgo fáctico por escrito específico para esa escuela autónoma y está respaldado por evidencia sustancial de que la escuela autónoma ha realizado cualquiera de las siguientes acciones: (Código de Educación 47607)

1. Cometió una infracción material de cualquiera de las condiciones, estándares o procedimientos establecidos en la escuela autónoma

2. No logró cumplir o seguir cualquiera de los resultados estudiantiles identificados en la escuela autónoma.

3. No cumplió con los principios contables generalmente aceptados o participó en una mala gestión fiscal

4. Infringió cualquier ~~disposición de~~ ley.

La Directiva también considerará revocar cualquier escuela autónoma para la cual la Colaborativa para Excelencia Educacional de California (CCEE) haya brindado asesoramiento y asistencia de conformidad con el Código de Educación 47607.3 si CCEE ha emitido cualquiera de los siguientes hallazgos: (Código de Educación 47607.3)

**REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

1. Que la escuela autónoma ha fallado o no puede implementar las recomendaciones del CCEE

2. Que el desempeño inadecuado de la escuela autónoma, según el Tablero de control de escuelas de California, es tan persistente o agudo que requiere la revocación de la escuela autónoma

Al determinar si revocar una escuela autónoma, la Directiva deberá considerar los aumentos en el rendimiento académico de los estudiantes para todos los grupos de estudiantes "numéricamente significativos" atendidos por la escuela autónoma, como se define en el Código de Educación 52052, ~~como el factor más importante.~~ (Código de Educación 47607, 47607.3)

Procedimientos de revocación

~~Al menos 72 horas antes de cualquier reunión de la Directiva en la que la Directiva considerará emitir un Aviso de infracción, la Directiva deberá proporcionar el aviso de la escuela autónoma y todos los documentos relevantes relacionados con la acción propuesta. (5 CCR 11968.5.2)~~

~~(cf.9320 - Reuniones y avisos)~~

Si la Directiva ~~toma medidas para emitir un Aviso de infracción y~~ está considerando la revocación de una escuela autónoma, tomará medidas para aprobar y entregar el Aviso de infracción al organismo rector de la escuela autónoma. El Aviso de Infracción identificará: (Código de Educación 47607; 5 CCR 11965, 11968.5.2)

1. La supuesta infracción(es) de la escuela autónoma

2. Toda la evidencia en la que se basó la Directiva para determinar que la escuela autónoma cometió la supuesta infracción, incluida la fecha y la duración de la supuesta infracción. El Aviso deberá demostrar que cada una de la presunta~~s~~ infracción(~~es) son~~ tanto materiales como no subsanadas y que ocurrió dentro de un período de tiempo razonable antes de que se emita la Notificación de Violación.

3. El período de tiempo que la Directiva ha concluido es un período de tiempo razonable para que la escuela autónoma remedie o refute las infracciones identificadas. Al identificar este período de tiempo, la Directiva deberá considerar la cantidad de tiempo razonablemente necesaria para remediar cada infracción identificada, que puede incluir la estimación de la escuela autónoma en cuanto al tiempo de remediación anticipado.

Al menos 72 horas antes de cualquier reunión en la que la Directiva considere emitir un Aviso de infracción, la Directiva deberá proporcionar a la escuela autónoma un aviso y todos los documentos relevantes relacionados con la acción propuesta (5 CCR 11968.5.2)

(cf.9320 - Reuniones y avisos)

**REVOCACIÓN DE ESCUELAS AUTÓNOMAS (*CHARTER*)** (Continuación)

Al final del período de reparación identificado en el Aviso de infracción, el órgano rector de la escuela autónoma puede presentar a la Directiva una respuesta detallada por escrito y evidencia de respaldo que aborde cada infracción identificada, incluida, según corresponda, la refutación, la acción de reparación tomada o propuesta de acción correctiva. (5 CCR 11968.5.2)

~~Dentro de los 60 días calendario posteriores al~~ Al final del período de reparación, especificado en el Aviso de infracción, la Directiva evaluará cualquier respuesta y evidencia de respaldo proporcionada por el órgano rector de la escuela autónoma y tomará las siguientes acciones: (5 CCR 11968.5 .2)

1. Suspender la revocación de la escuela autónoma y notificar por escrito oportunamente dicha acción al órgano rector de la escuela autónoma.

2. ~~Si hay evidencia sustancial de que la escuela autónoma no ha solucionado una infracción identificada en el Aviso de infracción o refutado una infracción a satisfacción de la Directiva~~, Continuar la revocación de la escuela autónoma mediante la emisión de un Aviso de intención de revocación al órgano rector de la escuela dentro de los 60 días laborales posteriores a la conclusión del período de reparación, si hay evidencia sustancial de que la escuela autónoma no ha podido remediar una infracción identificada en el Aviso de Infracción o refutar una infracción a satisfacción de la Directiva. Toda la evidencia en la que se basó la Directiva para la decisión se incluirá en el Aviso de Intención de Revocación.

Si la Directiva emite un Aviso de Intención de Revocación, convocará una audiencia pública sobre la revocación en la fecha especificada en el aviso, que será a más tardar 30 días después de proporcionar el aviso. Dentro de los 30 días laborales posteriores a la audiencia pública, o dentro de los 60 días laborales si se extiende por acuerdo mutuo por escrito de la Directiva y la escuela autónoma, la Directiva emitirá una decisión final ~~para revocar o negarse a revocar~~ sobre la revocación de la escuela autónoma. (Código de Educación 47607; 5 CCR 11968.5.2)

Si la Directiva no cumple con los plazos especificados anteriormente para emitir un Aviso de intención de revocación o una decisión final, el proceso de revocación se considerará terminado. (5 CCR 11968.5.2)

Dentro de los 10 días laborales posteriores a la decisión final de la Directiva, el Superintendente o su designado proporcionará una copia de la decisión final al ~~Departamento de Educación de California~~ (CDE) y la Directiva ~~de Educación~~ del Condado. (Código de Educación 47604.32; 5 CCR 11968.5.2)

~~Amenaza severa e inminente~~

~~Los procedimientos especificados anteriormente no serán aplicables cuando la Directiva determine, por escrito, que cualquier infracción bajo el Código de Educación 47607 constituye una amenaza severa e inminente para la salud o seguridad de los estudiantes.~~

~~En tales circunstancias, la Directiva puede revocar inmediatamente el estatuto de la escuela mediante la aprobación y la entrega de un Aviso de revocación por determinación de una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad de los alumnos al gobierno de la escuela autónoma, la Directiva del Condado y el CDE (Código de Educación 47607; 5CCR 11968.5.3)~~

Apelaciones

~~En el caso de que~~ Si la Directiva revoca la escuela autónoma, la escuela autónoma puede, dentro de los 30 días de la decisión final de la Directiva, apelar la revocación a la Directiva del Condado. La decisión de la Directiva del Condado puede ser posteriormente apelada ante la Directiva de Educación del Estado por la escuela autónoma o el Distrito ~~posteriormente podrá apelar la decisión de la Directiva del Condado ante el SBE~~. Sin embargo, una revocación basada en los hallazgos de CCEE de conformidad con el Código de Educación 47607.3 no puede ser apelada. (Código de Educación 47607; 47607.3; 5 CCR 11968.5.3-11968.5.5)

Cierre de la escuela

Si una escuela autónoma deja de funcionar debido a una revocación, la Directiva y/o la escuela autónoma implementarán los procedimientos de cierre de la escuela especificados en la escuela autónoma de acuerdo con el Código de Educación 47605 y 5 CCR 11976 (Código de Educación 47603.32).

Referencia legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
47600-47616.7 Ley de escuelas autónomas de 1992, especialmente:
47607 Renovaciones y revocaciones de estatutos
52052 Responsabilidad: subgrupos de estudiantes numéricamente significativos; definición
CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
11960-11969 Escuelas autónomas, especialmente:
11968.5.1-11968.5.5 Revocaciones de estatutos
DECISIONES JUDICIALES
Today's Fresh Start, Inc. v. Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles, (2013) 57 Cal.4th 197

Recursos administrativos:
PUBLICACIONES CSBA
El papel del autorizador de escuelas autónomas, curso en línea
Escuelas autónomas: una guía manual para equipos de gobierno, revisado 2012 2016
SITIOS WEB
CSBA: http://www.csba.org
Asociación de escuelas autónomas de California: http://www.calcharters.org
Departamento de Educación de California, Escuelas Autónomas: http://www.cde.ca.gov/sp/cs Asociación Nacional de Autorizadores de Escuelas Autónomas: http://www.qualitycharters.org
Departamento de Educación de EE. UU.: http://www.ed.gov

**7 de octubre de 2020**

**PARA:** **Directiva Educativa**

**DE PARTE DE:** **Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente**

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD ALLIANT INTERNATIONAL PARA PRÁCTICA DOCENTE Y PASANTÍA**

Introducción: La Comisión de Credenciales de Maestros de California requiere que los candidatos a maestros/psicólogos/consejeros que están inscritos en un programa docente/universitario completen la práctica/docencia antes que el estudiante universitario pueda recibir su credencial preliminar.

Razonamiento: La Universidad Alliant International provee práctica, educación y entrenamiento para estudiantes de magisterio y estudiantes de psicología/consejería. Los estudiantes universitarios inscritos en los programas en la Universidad Alliant International obtendrán experiencia con mentores del Distrito Escolar Unificado de Rialto en sus áreas de especialización para el proceso de completar sus requisitos de credenciales.

Recomendación**:** Ratificar el acuerdo con la Universidad Alliant International para práctica docente y pasantía para ayudar a futuros educadores en completar los requisitos de credenciales estatales del 13 de agosto de 2020 al 12 de agosto de 2023.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

**Sometido por:** Rhonda Kramer y Rhea McIver-Gibbs, Ed.D.
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA, EAST BAY PARA EXPERIENCIA DOCENTE ESTUDIANTIL**

Introducción: La Comisión de Credenciales de Maestros de California requiere que los candidatos a maestros/psicólogos/consejeros que están inscritos en un programa docente/universitario completen la práctica/docencia antes que el estudiante universitario pueda recibir su credencial preliminar.

Razonamiento: La Universidad Estatal de California East Bay provee práctica, educación y entrenamiento para estudiantes de magisterio y estudiantes de psicología/consejería. Los estudiantes universitarios inscritos en los programas en la Universidad Estatal de California East Bay obtendrán experiencia con mentores del Distrito Escolar Unificado de Rialto en sus áreas de especialización para el proceso de completar sus requisitos de credenciales.

Recomendación: Ratificar el acuerdo con la Universidad Estatal de California, East Bay para experiencia docente estudiantil y asistir a educadores actuales y futuros en completar los requisitos de credenciales estatales del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2025.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

**Sometido por:** Rhonda Kramer y Rhea McIver-Gibbs, Ed.D.
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON SERVICIOS PSICOLÓGICOS GUNN, INC.**

Introducción: El Distrito Escolar Unificado de Rialto necesita un psicólogo educacional licenciado para proveer Evaluaciones Educacionales Independientes (IEE) en el área de Evaluación Psicológica Educacional para estudiantes actuales según su Programa Educacional Individual (IEP) y acuerdos de soluciones para el resto del año escolar 2020-2021.

Razonamiento: Para asegurar cumplimiento con los IEP de los estudiantes y acuerdos de soluciones, el Distrito necesitará contratar con un evaluador IEE para completar las evaluaciones educacionales psicológicas.

Recomendación: Aprobar un acuerdo con Servicios Psicológicos Gunn, Inc, para proveer Evaluaciones Educativas Independientes (IEE) efectivo el 8 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Impacto fiscal: Sin exceder $10,000.00 – Fondo General – Fondo de Educación Especial.

**Sometido por:** Bridgette Ealy
**Revisado por:** Darren McDuffie, Ed.D.

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **KEENAN & ASSOCIATES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE EL PLAN SUPLEMENTARIO DE RETIRO TEMPRANO (SERP)**

Introducción: El Distrito necesita un consultor para asistir con el diseño, implementación y administración de un Plan Suplementario de Retiro Temprano (SERP). El Distrito está recomendando un Plan Suplementario de Retiro Temprano para ser ofrecido a elegibles empleados Certificados (Supervisores o no Supervisores), Clasificados, (Supervisores o no supervisores) y empleados confidenciales, efectivo el 1 de julio de 2021.

Razonamiento: Keenan & Associates proveerá servicios relacionados al diseño del plan, conduciendo reuniones en grupos e individuales, preparando los materiales de inscripción, distribución de formularios, procesamiento de aplicaciones de anualidad y otros asuntos asociados.

La cuota de servicio para Keenan & Associates está basada en un porcentaje de la prima anual por la anualidad o anualidades usadas para financiar el Plan que será de 3.75% de prima pagada por un periodo de cinco (5) años. El acuerdo será efectivo el 8 de octubre de 2020 y continuará vigente hasta que todos los beneficios debidos bajo el Plan hayan sido pagados.

Recomendación: Aprobar un acuerdo con Keenan & Associates como el consultor para asistir con el diseño, implementación y administración de un Plan Suplementario de Retiro Temparno (SERP), efectivo el 8 de octubre de 2020 hasta la duración que todos los beneficios sean pagados bajo el Plan sobre un período de cinco (5) años.

Impacto fiscal: Cuota de 3.75% basada en las primas anuales - Fondo General.

**Sometido por:** Derek Harris
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON FILOSOFÍAS *EHECATL WIND***

Introducción: Filosofías Ehecatl Wind tiene más de 30 años de trabajo en el campo de la educación con énfasis en estudios de justicia étnica y social. Se han desempeñado como consultores en el área de estudios étnicos para los distritos escolares de Ventura, Santa Bárbara, Santa María y Centinela Valley en la creación de cursos y programas de estudios étnicos.

Razonamiento: Filosofías Ehecatl Wind proporcionará treinta y nueve (39) talleres de capacitación virtual / en vivo de capacitación profesional con futuros maestros de literatura multicultural e historia de EE. UU.: Raza y género a nivel de escuela preparatoria para facilitar la elaboración de los cursos y los planes de lecciones correspondientes que garanticen un currículo culturalmente relevante y consistente. Tres (3) de estos talleres serán con consejeros, administradores y personal docente para desarrollar capacidad e infraestructura.

Recomendación**:** Aprobar un acuerdo con Filosofías *Ehecatl Wind* para proveer treinta y nueve (39) talleres de entrenamiento virtual/en vivo de capacitación profesional a maestros de preparatoria en la facilitación de la creación de Literatura Multicultural e Historia de EE.UU.: cursos de preparatoria Raza y Género, efectivo el 8 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Impacto fiscal: Sin exceder $42,900.00 – Fondo General

**Sometido por:** Elizabeth Curtiss
**Revisado por:** Darren McDuffie, Ed.D.

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **AVISO DE TRABAJO COMPLETADO POR TRANE U.S., INC. POR COMPLETAR EL CUARTO PLAN DE GASTO DE ENERGÍA (EEP NO. 4), PROP. 39 FASE DE IMPLEMENTACIÓN IV DE PROYECTOS**

Introducción: Representantes de Mantenimiento y Operaciones, Trane U.S., Inc., u Departamento de Planificación de Facilidades hicieron el recorrido final de todo el trabajo requerido con la construcción del cuarto Plan de Gasto de Energía (EEP No. 4) Prop. 39 Fase de Implementación IV de Proyectos.

Razonamiento: El aviso de trabajo realizado, cuando se presente a la oficina catastral del condado empezará un periodo de treinta y cinco (35) días para presentar un aviso de suspensión después del cual nuestro pago final al contratista puede ser entregado.

Recomendación: Aprobar el trabajo requerido realizado antes del 14 de julio de 2020 por Trane U.S.,, Inc., en conexión con el Cuarto Plan de Gasto de Energía (EEP No. 4) Prop. 39 Fase de Implementación IV de Proyectos y autorizar al personal del Distrito de presentar un Aviso de Trabajo Completado con la Oficina Catastral del Condado de San Bernardino.

Impacto fiscal: No impacto fiscal.

**Sometido por:** Angie Lopez
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **EMPLEADOS CLASIFICADOS– REPORTE DE PERSONAL #1244**

## RENUNCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Moreno, Carina | Trabajador de Nutrición I<br>Servicios de Nutrición | 09/16/2020 |
| Rathor, Anum | Ayudante de Instrucción II<br>SE (RSP/SDC)<br>Escuela Secundaria Rialto | 09/21/2020 |
| Simental, Angel | Trabajador de Nutrición I<br>Escuela Primaria Casey | 09/03/2020 |
| Wagoner, Vernesha | Conductor de Autobuses<br>Transportación | 10/02/2020 |
| Williams, Vanessa | Enfermera Titulada<br>Servicios de Salud | 10/02/2020 |

## EXTENSIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBILIDAD – Oficial de Intervención de Seguridad II

Para: Elegible: 10/20/2020
Vence: 04/10/2021
De: Elegible: 04/09/2020
Vence: 10/09/2020

*Posición refleja el equivalente a un-Rango de incremento por turno de noche
*** Posición refleja un estipendio de $50 mensual por posición confidencial

**Sometido y revisado por:** Rhea McIver Gibbs, Ed.D. y Rhonda Kramer

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **EMPLEADOS CERTIFICADOS – REPORTE DE PERSONAL #1244**

**ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.**

**EMPLEO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Iossif, Italia | Maestra Educación Especial<br>Escuela Preparatoria Eisenhower | 10/05/2020 | IV-3 | $66,976.00 | (184 días) |
| Martinez, Melanie | Terapeuta de Habla<br>Servicios Especiales | 09/21/2020 | Rge.1 | $83,455.00 | (184 días) |

**REEMPLEO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Chaidez, Fernando | Maestro de Primaria<br>Escuela Primaria Morris | 09/16/2020 | II -2 | $58,874.00 | (156 días) |

**RENUNCIAS**

| | | |
|---|---|---|
| Darby, Gia | Consejero PBIS/ A Riesgo<br>Escuela Preparatoria Rialto | 10/02/2020 |
| Davila, Brendan | Maestro de Secundaria<br>Escuela Secundaria Kucera | 10/02/2020 |

**RETIRO**

| | | |
|---|---|---|
| Duran, Rita | Estratega de Intervención<br>Escuela Primaria Preston | 09/24/2020 |

**MAESTRO DE HOGAR Y HOSPITAL** (Para ser usados durante el año escolar 2020/2021, como sea necesario, a una tarifa regular por hora de $46.04)

Di Cesare, Bethany
Evans, Britanny

**COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA** (Asignación adicional de clase a la tarifa del 1/6 diaria o $45.04, la que sea mayor, para el semestre de otoño del año escolar 2020/2021 y para ser pagado por Fondo General)

**COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA** (Continuación)

Escuela Secundaria Jehue

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dahl, John | G Suite | 08/18/2020 | |
| Kashiwagi, Keita | STEM | 08/20/2020 | |
| Robinson, Teresa | Integración Cívica | 08/17/2020 | |

Escuela Primaria Boyd

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ramirez, Adrianna | Instructor PBIS (Interno) | 2020/2021 (1/2 tiempo) | $ 581.50 |
| Resendez, Kristina | Instructor PBIIS (Interno) | 2020/2021 (1/2 tiempo) | $ 581.50 |

Escuela Primaria Casey

| | | | |
|---|---|---|---|
| Weaver, Karen | Instructor PBIS (interno) | 2020/2021 (1/2 tiempo) | $1,163.00 |

Escuela Primaria Morris

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dover, Yuliana | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Merritt, Andrea | Instructor Académico | 2020/2021 | $ 1,768.00 |
| Merritt, Andrea | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Ochoa, Caroline | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Rodriguez, Delores | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Solarzano Carcamo, Narda | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Vasta, Thomas | Instructor PBIS (interno) | 2020/2021 | $ 1,163.00 |
| Yates, Sandra | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |

Escuela Primaria Preston

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alcaraz, Eva | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| McGuire, Lori | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Phelps, Andrea | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Reynolds, Denise | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Shetler, Jessi | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Thies, Gabriella | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Toivonen, Ross | Líder nivel de grado | 2020/2021 | $ 698.00 |
| Tran, Antoinette | Instructor PBIS (Interno) | 2020/2021 | $1,163.00 |

**COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA** (Directores de Departamentos para el año escolar 2020/2021)

Escuela Preparatoria Eisenhower

| | | | |
|---|---|---|---|
| Atkinson, Lance | Ciencias | 63 Secciones | $ 3,257.00 |
| Bailey, Kim | Idioma Extranjero | 38 Secciones | $ 2,327.00 |
| Contreras, Caren | Educación Especial | 56 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Davis, Jeremy | Inglés | 70 Secciones | $ 4,188.00 |

**COMPENSACIÓN POR TRABAJO EXTRA** (Continuación)

Escuela Preparatoria Eisenhower

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dunbar-Smalls, Laurie | Matemáticas | 72 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Romagnano, Terese | VAPA | 32 Secciones | $ 2,327.00 |
| Sabbara, Dana | Educación Especial | 56 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Samuel, Eddie | Educación Física | 26 Secciones | $ 2,327.00 |
| Schaefer Dole, Tyler | Ciencias Sociales | 63 Secciones | $ 3,257.00 |
| Solache, Brenda | Matemáticas | 72 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Streeter, Mark | Educación de Carreras Técnicas (CTE) | 32 Secciones | $ 2,327.00 |

Escuela Preparatoria Rialto

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anderson, Denedra | Educación Especial | 38 Secciones (1/2 tiempo) | $ 1,163.50 |
| Ansermet, Julien | Ciencias | 76 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Cantrell, Joye | CTE / ROP / Ciencia Naval | 45 Secciones | $ 2,327.00 |
| Casarrubias, Liliana | Ciencias Sociales | 65 Secciones | $ 4,188.00 |
| Chavez-Ayala, Jose | Matemáticas | 96 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,559.50 |
| Cordaro, Anne | Educación Física/Salud | 31 Secciones | $ 2,327.00 |
| Gardner, Rachel | Inglés | 89 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Maya, Laurette | Educación Física | 38 Secciones (1/2 tiempo) | $ 1,163.50 |
| Rodriguez, Steven | VAPA | 37 Secciones | $ 2,327.00 |
| Oliveros Valenzuela, Cynthia | Idioma Extranjero | 49 Secciones | $ 3,257.00 |
| Rodriguez, Steven | VAPA | 59 Secciones | $ 3,257.00 |
| Samuel, Kimberly | Matemáticas | 96 Secciones1/2 tiempo) | $ 2,559.50 |
| Spears, Kristen | Inglés | 89 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |
| Valero, Guadalupe | Ciencias | 76 Secciones (1/2 tiempo) | $ 2,094.00 |

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-06**
**PERMISO DE PRÁCTICA DOCENTE PROVISIONAL**

**RESOLUCIÓN NO. 20-21-06**
**DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**

7 de octubre de 2020

La Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto autoriza al Delegado Líder de Servicios de Personal, a asignar varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales, pero que aún no han completado los requisitos para ingresar a un programa de pasantía o práctica docente.

| NOMBRE | PLANTEL | CREDENCIAL | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| Green, Nikki | Primaria Myers | Pasantía Provisional<br>Permiso – Materias Múlples | Grado 2 |

Yo, Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Secretario de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, por la presente certifico que lo anterior es una copia fiel y correcta de una exención de credencial debidamente hecha, adoptada y registrada en las actas de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino el 7 de octubre de 2020.

Fecha: _____

_____
Cuauhtémoc Avila, Ed.D.
Secretario, Directiva Educativa

**Sometido y revisado por:** Rhea McIver Gibbs, Ed.D. y Rhonda Kramer

**Distrito Escolar Unificado de Rialto**

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-07**
**EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE APRENDICES DE INGLÉS**

**RESOLUCIÓN NO. 20-21-07**
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA**
**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**
**2020-2021**

7 de octubre de 2020

De conformidad con la Sección 80120 (b) del Título V, para el año escolar 2020/2021, la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto autoriza al Delegado Líder de Servicios de Personal, a emplear o asignar a las personas identificadas tiempo adicional para completar los requisitos de la credencial que autoriza el servicio o para proporcionar tiempo a las agencias de empleo para completar la asignación con una persona que tenga una credencial apropiada o califique bajo una de las opciones de asignación disponibles. Esto incluye exenciones para emplear o asignar individuos identificados cuando la agencia empleadora encuentra que hay un número insuficiente de personas certificadas que cumplen con los criterios de empleo especificados para el puesto.

| NOMBRE | PLANTEL | CREDENCIAL A SER EXENTA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| McGuire, George | Carter H.S. | Autorización EL | Instructor CTE |

Yo, Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Secretario de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, por la presente certifico que lo anterior es una copia fiel y correcta de una exención de credencial debidamente hecha, adoptada y registrada en las actas de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino el 7 de octubre de 2020.

Fecha: _____

_____
Cuauhtémoc Avila, Ed.D.
Secretario, Directiva Educativa

**Sometido y revisado por:** Rhea McIver Gibbs, Ed.D. y Rhonda Kramer

## F TEMAS PARA DEBATIR/ACCIÓN

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **LICITACIÓN NO. 20-21-001 PARA EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DE LA COCINA/SALÓN MULTIUSOS EN LA ESCUELA PREPARATORIA MILOR**

Introducción: El Código de Contratos Públicos 20111 requiere que los contratos para proyectos de obras públicas que excedan los $15,000.00 se anuncien legalmente y se adjudiquen al postor o licitador responsable más bajo, quien deberá tener la garantía requerida por la Directiva Educativa.

Razonamiento: El 6 de agosto de 2020 y el 13 de agosto de 2020, se anunció en el San Bernardino Sun el Aviso de Invitación a Licitar la Licitación No. 20-21-001 para el proyecto de Expansión de Cocina / Salón Multiusos de la Escuela Preparatoria Milor. Nueve postores participaron en la caminata de licitaciones el 17 de agosto de 2020.

Las ofertas se abrieron a las 2:00 p.m. el viernes 11 de septiembre de 2020. El Distrito recibió tres (3) ofertas. Las ofertas recibidas fueron:

| CONTRATISTA | OFERTA BASE |
|---|---|
| Dalke & Sons Construction, Inc. | $1,098,868.00 |
| IVL Construction, Inc. | $972,000.00 |
| **Braughton Construction, Inc.** | **$968,000.00** |

Recomendación: Otorgar licitación No. 20-21-001 a Braughton Construction, Inc., para el Proyecto de Expansión de Cocina/Salón Multiusos en la Escuela Preparatoria Milor.

Impacto fiscal: Sin exceder $968,000.00 - Fondo 21 – Medida Y, Series C.

**Sometido por:** Angie Lopez
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-08**
**PLAN SUPLEMENTARIO DE RETIRO TEMPRANO (SERP)**

## RESOLUCIÓN NO. 20-21-08
## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

## PLAN SUPLEMENTARIO DE RETIRO TEMPRANO (SERP)

7 de octubre de 2020

**CONSIDERANDO** que la Directiva Educativa (la "Directiva") del Distrito Escolar Unificado de Rialto (el "Distrito") desea ofrecer un Plan Suplementario de Retiro Temprano (el "Plan"); y

**CONSIDERANDO** que la Sección 53224 del Código de Gobierno de California autoriza a los distritos escolares a hacer contribuciones a los planes de jubilación o retiro; y

**CONSIDERANDO** que, el DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO desea proporcionar beneficios de jubilación a sus empleados bajo dicho plan; y

**POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Directiva Educativa del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO por la presente establece un plan de incentivos de jubilación anticipada para los empleados elegibles del Distrito a partir del 1 de julio de 2021.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que los requisitos de elegibilidad para que los empleados participen en dicho plan serán los siguientes:

- El empleado debe ser un empleado certificado (supervisor o no supervisor), clasificado (supervisor o no supervisor), empleado supervisor o confidencial del Distrito con un FTE o trabajo completo de al menos 0.75 en un puesto permanente.
- El empleado debe estar remunerado y estar activo con el Distrito a partir del último día laboral de su calendario laboral asignado.
- El empleado debe tener al menos 55 años de edad con 5 años consecutivos de servicio o al menos 50 años de edad con 20 años consecutivos de servicio en el Distrito antes del 30 de junio de 2021.
- El empleado debe retirarse del Distrito el 1 de julio de 2021 o antes.
- El empleado debe enviar a la oficina del distrito un Paquete de inscripción SERP completo, una Carta de renuncia y una Carta irrevocable de Participación SERP a más tardar el 22 de enero de 2021.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que la Directiva adopta el plan conocido como Plan Suplementario de Retiro Temprano (SERP) del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, a partir del 1 de julio de 2021.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que las contribuciones del empleador financiarán el beneficio de cada participante al 85% del salario base anual final, pagado durante un período de cinco (5) años.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que el DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO hará todas las contribuciones al Plan para financiar las anualidades compradas de conformidad con el Plan.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que, a los efectos de las limitaciones a las contribuciones bajo el Plan, según lo prescrito por la sección 415 del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado, el "año de limitación" será el Año del Plan, según se define en los términos y disposiciones del plan.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que, para propósitos de aclaración de la administración del Plan pero no para propósitos de hacer dicho Plan sujeto al Título I de la Ley de Ingresos de Retiro de Empleados de 1974 (ERISA), la Directiva por la presente designa al Distrito como administrador del plan.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que la Directiva designa a Keenan Financial Services como administrador del contrato para ayudar al Distrito en la implementación y administración del Plan.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que la Directiva autoriza y ordena al Superintendente Asociado de Servicios Financieros y al Delegado Líder de Transporte y Gestión de Riesgos a tomar las siguientes acciones:

A. Ejecutar el Plan y todos los demás documentos necesarios o adecuados para implementar el Plan.

B. Contrato con Keenan Financial Services como administrador del contrato para proporcionar todos los servicios descritos en el contrato.

C. La implementación final del SERP depende de los ahorros determinados a través de un análisis final de ahorros proporcionado al Distrito al final del período de ventana del plan y la fecha de rescisión final. Servicios Financieros tomará la determinación final e informará a la Directiva. Si no hay ahorros suficientes, aquellos que enviaron cartas de retiro podrán rescindir su renuncia y regresar a trabajar para el próximo año escolar 2021-22.

D. Ejecutar todos y cada uno de los documentos, incluida cualquier enmienda al Plan, necesaria o adecuada para obtener y mantener la aprobación del IRS del formulario del Plan si el IRS pone a disposición un procedimiento para su aprobación.

E. Cerrar cualquier otro contrato o acuerdo que él o ella considere necesario o apropiado para administrar y / o financiar el Plan y para lograr y mantener la calificación de impuesto sobre la renta del Plan según el Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado.

**PROMULGADO, APROBADO Y ADOPTADO** este 7 de octubre de 2020 por la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino por el siguiente voto:

SÍ: _____ NO: _____ AUSENTE: _____ABSTENCIÓN: _____

_____ _____
Nancy G. O'Kelley, Presidenta Dina Walker, Vicepresidenta

_____ _____
Joseph W. Martinez, Auxiliar Joseph Ayala, Miembro

_____
Edgar Montes, Miembro

Yo, Cuauhtémoc Ávila, Ed.D., Secretario de la Directiva Educativa del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, por la presente certifico que la anterior y la Resolución anterior fueron debidamente y regularmente adoptadas por dicha Directiva en una reunión ordinaria de la misma el día 7 de octubre de 2020 y aprobada por mayoría de votos de dicha Directiva.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo y sello este día 7 de octubre de 2020.

Fecha: _____ _____
Cuauhtémoc Avila, Ed.D.
Secretario, Directiva Educativa

**Sometido por:** Derek Harris
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-09**
**SEMANA NACIONAL DE SEGURIDAD EN AUTOBUSES ESCOLARES**

## RESOLUCIÓN NO. 20-21-09
## DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL
## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

## SEMANA NACIONAL DE SEGURIDAD EN AUTOBUSES ESCOLARES

**7 de octubre de 2020**

**CONSIDERANDO** que los conductores de autobuses escolares y todo el personal de transporte, incluidos administradores, monitores, entrenadores, mecánicos y despachadores, hacen contribuciones sustanciales al futuro de Estados Unidos y al desarrollo de los jóvenes de nuestra nación como ciudadanos informados, responsables y productivos; y

**CONSIDERANDO** que la excelencia en la educación depende de rutas seguras, protegidas y pacíficas a la escuela y al entorno escolar; y

**CONSIDERANDO** que la seguridad y el bienestar de muchos estudiantes dependen de los conductores de autobuses escolares y del equipo de transporte escolar para llevarlos hacia y desde la escuela y otros eventos de una manera segura y profesional; y

**CONSIDERANDO** que los conductores de autobuses escolares y todo el personal de transporte, incluidos los administradores, monitores, entrenadores, mecánicos y despachadores, supervisan y administran las necesidades de transporte de aproximadamente 2,700 estudiantes por día; y

**CONSIDERANDO** que, los conductores de autobuses escolares y todo el personal de transporte, incluidos administradores, monitores, entrenadores, mecánicos y despachadores, son un componente invaluable de nuestro sistema educativo y han realizado un trabajo sobresaliente transportando nuestro recurso más preciado, los estudiantes jóvenes y

**CONSIDERANDO** que, para el año escolar 2020-2021, los conductores de autobuses han ayudado al Departamento de Servicios de Nutrición en sus esfuerzos por proporcionar comidas a los estudiantes durante el cierre de la escuela, debido a la pandemia de COVID-19, por lo tanto;

**SE RESUELVE** que la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto declare del 19 al 23 de octubre de 2020 como la Semana Nacional de Seguridad en los Autobuses Escolares para brindar a las escuelas un clima de aprendizaje positivo y seguro.

**PROMULGADO, APROBADO Y ADOPTADO** por la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, Condado de San Bernardino, Estado de California, el día 7 de octubre de 2020, por el siguiente voto:

_____ Sí _____ No _____ Abstención _____ Ausente

_____
Nancy G. O'Kelley, Presidenta

_____
Dina Walker, Vicepresidenta

_____
Joseph W. Martinez, Secretario

_____
Joseph Ayala, Miembro

_____
Edgar Montes, Miembro

Yo, Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino, California, por la presente certifico bajo pena de perjurio que lo anterior es una copia completa, verdadera y correcta de la Resolución debidamente adoptada por la Directiva Educativa el 7 de octubre de 2020.

Fecha: 7 de octubre de 2020

_____
Cuauhtémoc Avila, Ed.D.
Superintendente

**Sometido por:** Derek Harris
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-09**
**SEMANA NACIONAL DE ALMUERZOS ESCOLARES**

## RESOLUCIÓN NO. 20-21-10
## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

## SEMANA NACIONAL DE ALMUERZOS ESCOLARES

**7 de octubre de 2020**

**CONSIDERANDO** que el Programa Nacional de Almuerzos Escolares ha servido admirablemente a nuestra nación durante más de 60 años a través de prácticas avanzadas y educación nutricional; y

**CONSIDERANDO** que, el Programa Nacional de Almuerzos Escolares está dedicado a la salud y el bienestar de los niños de nuestra nación, y

**CONSIDERANDO** que, al Programa Nacional de Almuerzos Escolares se han sumado a través de los años muchos otros excelentes programas de alimentación infantil; y hay pruebas de la necesidad continua de educación nutricional y de conciencia sobre el valor de los programas de nutrición escolar.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE,** que la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto declara del 12 al 16 de octubre de 2020 como Semana Nacional del Almuerzo Escolar y alienta a todos los residentes a tomar conciencia y preocuparse por sus hijos y sus propios hábitos de nutrición con la esperanza de lograr una ciudadanía más saludable para hoy y para el futuro.

**PROMULGADO, APROBADO Y ADOPTADO** por la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, Condado de San Bernardino, Estado de California, el 7 de octubre de 2020 por la siguiente votación:

_____ Sí _____ No _____ Abstención _____ Ausente

_____
Nancy G. O'Kelley, Presidenta

_____
Dina Walker, Vicepresidenta

_____
Joseph W. Martinez, Secretario

_____
Joseph Ayala, Miembro

_____
Edgar Montes, Miembro

**Sometido por:** Fausat Rahman-Davies
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **RESOLUCIÓN NO. 20-21-11**
**PAGARÉS DE IMPUESTOS E INGRESOS ANTICIPADOS (TRAN)**

## RESOLUCIÓN NO. 20-21-11
## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

## PAGARÉS DE IMPUESTOS E INGRESOS ANTICIPADOS (TRAN)

**7 de octubre de 2020**

**CONSIDERANDO** que, se espera que los distritos escolares reciban aproximadamente el 70% de sus pagos de prorrateo estatal para 2020-21, con aplazamientos a partir de febrero de 2021 y continuando hasta junio de 2021. Los distritos deben buscar otras opciones de financiamiento para garantizar que haya suficiente efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones financieras; y

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con las Secciones 53850 y siguientes del Código de Gobierno del Estado de California (el "Código") contenido en el Título 5, División 2, Parte 1, Capítulo 4, Artículo 7.6 del mismo, en o después del primer día de cualquier año fiscal, el Distrito Escolar Unificado de Rialto (el "Distrito") puede pedir dinero prestado emitiendo pagarés que se designarán “Pagarés de Impuestos e Ingresos Anticipados del Distrito Escolar Unificado de Rialto 2020-2021" (los "Pagarés") en anticipación a recibir impuestos, ingresos, contribuciones, recibos de efectivo y otros dineros que recibirá el Distrito atribuibles a su año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2021 (el "Año fiscal de reembolso") para cualquier propósito para el cual el Distrito está autorizado a gastar dinero, incluyendo pero no se limita a gastos corrientes, gastos de capital y el cumplimiento de cualquier obligación o endeudamiento del Distrito; y

**CONSIDERANDO** que, la Sección 53853 del Código establece que dichos pagarés pueden ser emitidos por directiva de supervisores del condado, cuyo superintendente del condado tiene jurisdicción sobre la escuela o el distrito de colegios comunitarios en nombre de la escuela o el distrito de colegios comunitarios con la autoridad de una resolución de la directiva de la escuela o del distrito de colegios comunitarios; y

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con el Código, las Obligaciones Negociables serán pagaderas no más de 13 meses después de la fecha de emisión y las Obligaciones Negociables serán pagaderas únicamente con los ingresos recibidos o devengados durante el año fiscal en el que se emitieron las Obligaciones Negociables; y

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con la Sección 53856 del Código, el Distrito puede prometer cualquier impuesto, ingreso, contribución, recibos de efectivo u otro dinero depositado en depósitos inactivos o a plazo, con excepción de los fondos del Distrito restringidos de otra manera, al pago de los Bonos, que deberán se emitirá como una obligación general del Distrito, y en la medida en que no se pague de los impuestos, ingresos, contribuciones recibos de efectivo y otros dineros del Distrito comprometidos para el pago de los mismos, se pagará con intereses de cualquier otro dinero del Distrito legalmente disponible para ello, como lo requiere la Sección 53857 del Código; y

**CONSIDERANDO** que las Obligaciones Negociables que se emitirán a continuación en el Año Fiscal 2020-2021, cuando se agreguen al interés pagadero al respecto, no podrán exceder el ochenta y cinco por ciento (85%) del monto estimado de los impuestos, ingresos, contribuciones no cobrados (incluidos, entre otros, a ingresos de los gobiernos estatal y federal), recibos de efectivo y otros dineros del Distrito que estarán disponibles para el pago del principal de los Bonos y los intereses correspondientes, como lo requiere la Sección 53858 del Código; y

**CONSIDERANDO** que puede ser beneficioso para el Distrito participar en los Pagarés de Impuestos e Ingresos Anticipados (TRAN) agrupadas en todo el estado de la Autoridad de Finanzas Escolares de California (CSFA) para lograr la calificación más alta posible, la tasa de interés más baja posible para los pagarés y ahorros en los costos de emisión y para mejorar la comerciabilidad de los Bonos, y, en consecuencia, que el Tesorero del estado de California y la Autoridad de Finanzas Escolares de California proporcionen la ejecución y entrega de certificados de participación ("Certificados de participación"), que demuestren proporciones intereses en los Bonos para la venta al público en general en forma conjunta con los bonos de impuestos y anticipación de ingresos de otros distritos escolares y / o distritos de colegios comunitarios ubicados dentro de los distritos escolares participantes y / o colegios comunitarios de California; y

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE**, que la Directiva Educativa por la presente autoriza al Distrito Escolar Unificado de Rialto a presentar una solicitud con los Pagarés de Impuestos e Ingresos Anticipados (TRAN) de la Autoridad de Finanzas Escolares de California (CSFA).

**PROMULGADO, APROBADO Y ADOPTADO** este 7 de octubre de 2020 por la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino por el siguiente voto:

_____ SÍ _____NO _____ ABSTENCIÓN _____ AUSENTE

_____
Nancy G. O'Kelley, Presidenta

_____
Dina Walker, Vicepresidenta

_____
Joseph W. Martinez, Secretario

_____
Joseph Ayala, Miembro

_____
Edgar Montes, Miembro

Yo, Cuauhtémoc Ávila, Ed.D., Secretario de la Directiva Educativa del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, por la presente certifico que lo anterior y la Resolución anterior fueron debidamente y regularmente adoptadas por dicha Directiva en una reunión ordinaria de la misma el día 7 de octubre. 2020 y aprobada por mayoría de votos de dicha Directiva.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo y sello este día 7 de octubre de 2020.

Fecha: 7 de octubre de 2020

_____
Cuauhtémoc Avila, Ed.D.
Superintendente

**Sometido por:** Diane Romo
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

**Fecha de Junta de la Directiva: 7 de octubre de 2020**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO DE RENOVACIÓN CON *BLACKBOARD, INC.***

Introducción: Los servicios de Blackboard Inc. permiten a los administradores del Distrito Escolar Unificado de Rialto o usuarios designados grabar, programar, entregar y rastrear miles de mensajes de voz en minutos. Además, los líderes escolares pueden transmitir una cantidad ilimitada de llamadas telefónicas o mensajes de texto a los padres/tutores, estudiantes, miembros del personal o una combinación de estos grupos. Los mensajes se graban en inglés y español con la propia voz del remitente. La traducción de voz gratuita está disponible a través de Blackboard Inc. y la compañía también incluye una aplicación móvil.

Razonamiento: Blackboard, Inc. permite que el personal de la escuela y del distrito proporcione a los padres/tutores y a la comunidad educativa información oportuna y necesaria sobre la participación de los padres, las actividades, los anuncios escolares generales, las ausencias de los estudiantes y las emergencias del plantel/distrito, y por todos estos motivos, nos gustaría solicitar la renovación con Blackboard, Inc. para un contrato de un (1) año desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021..

Recomendación: Ratificar la renovación del acuerdo con Blackboard, Inc., por una suscripción de un (1) año desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, para el uso de Blackboard, Inc. como servicio de comunicación centralizado para comunidad educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto.

Impacto fiscal: Sin exceder $58,750.00 – Fondo General/Título I Categórico.

**Sometido por:** Syeda Jafri y Carol Mehochko
**Revisado por:** Darren McDuffie, Ed.D.

## CREENCIAS

- Cada uno tiene talento único
- Hay un poder ilimitado en todos nosotros
- Todas las personas tienen valor inherente
- La diversidad es fortaleza
- Cada persona merece respeto
- Altas expectativas inspiran un alto rendimiento
- El riesgo es esencial para el éxito
- Intereses comunes e individuales son recíprocos
- La integridad es fundamental para confiar
- Una conversación honesta conlleva a la comprensión
- La música es el lenguaje universal
- Una comunidad fuerte beneficia a todos sus miembros
- Cada uno puede contribuir al bien de la comunidad

## PARÁMETROS

- Tomaremos todas las decisiones en el mejor interés de los estudiantes
- Respetaremos el valor y dignidad de cada persona
- Mantendremos las expectativas más altas de cada uno
- Reafirmaremos el potencial ilimitado de cada estudiante
- Practicaremos tomar decisiones en colaboración por todo el distrito
- No permitiremos que el pasado determine nuestro futuro

**Fotos de la cubierta posterior**

**ARRIBA**

El Distrito Escolar Unificado de Rialto envía unas cordiales felicitaciones a **Vanessa Rumbles,** exalumna graduada en el 2003 de la Escuela Preparatoria Eisenhower por haber ganado recientemente un Emmy como productora en CNN del programa *New Day Weekend*. Ella fue parte del equipo que ganó en la categoría de "Excelente nuevo análisis: editorial y opinión" por el episodio "Infestado".

**ABAJO**

**Sra. Ana Garay**, Secretaria III de Aprendices de Inglés de RUSD, celebrando el comienzo del Mes de Herencia Hispana (15 de septiembre al 15 de octubre) mostrando su espíritu cultural con su atuendo festivo, incluyendo joyería llamada huichol. "Llevo puesta la blusa, huicholes y los zapatos para mostrar apoyo de este mes", dijo ella. Ella se tomó una foto junto con el Delegado Líder de Estrategias, **Dr. Darren McDuffie** (a la izquierda) y el Superintendente de RUSD, **Dr. Cuauhtémoc Avila.**

CONGRATULATIONS TO
2020 EMMY AWARD WINNER
Vanessa Rumbles
CNN Producer
Eisenhower High School Class of 2003
Outstanding News Analysis: Editorial & Opinion category
New Day Weekend: 'Infested,' He Says
RIALTO
EAGLES